

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
54 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO - MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE(S)
BANCOLOMBIA S.A.

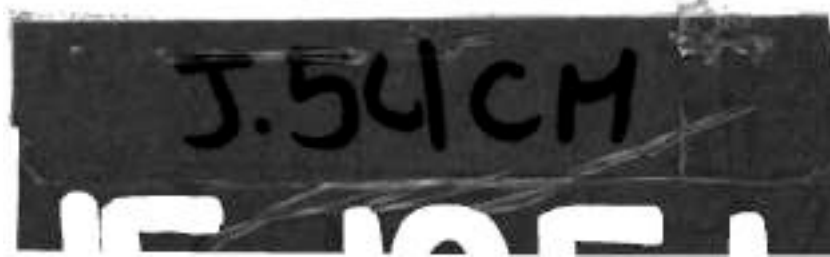
DEMANDADO(S)
JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, MILTON DANIEL ALARCON G.

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 054 - 2015 - 01351 00



1001400305420150135100



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO PRINCIPAL No. 1



República de Colombia



A9021622452

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS
SESENTA Y TRES (4.763).

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO
Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Mayo -- dos mil quince (2015), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 1074 de fecha 04 de Febrero de 2014, de la Notaría Quince de Medellín,



11/2015

4763

conferido a **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.630.233 expedida en Itagüí y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga.

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada.

ACTO SEGUIDO.

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo:

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER ESPECIAL a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.393.645 expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en



República de Colombia



A2021622453

las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: -----

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos Notariales: \$ 98.000.00 Resol. 0641 de Enero 23 de 2015.

Se canceló I.V.A. por valor de \$ 16.992.00. -----



Cat134440512

Se recaudó por Superintendencia de Notariado \$ 4.850.00 ---- y para
Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de \$ 4.850.00. ---- --
Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa021622452/ ----
Aa021622453.-----


JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8


FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SUBAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a Banco de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es fiel
copio tomado del original
Fabio Alvarado Márquez
NOTARIO

MINHACIENDA

11 MAY 2015

10005 POR UN
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11



NOTARÍA PÚBLICA
NUEVO PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter meramente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 08/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Gilesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINACIENDA

100% POR UN
NUEVO PAIS

República de Colombia

03/09/2015 10:38:05EAT323E15C



03134446510

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533835	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Néstor Renne Pinzón Pinzón
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006

CC - 79691062

Representante Legal Judicial

Ángela María Duque Ramírez
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008

CC - 32182355

Representante Legal Judicial

Beatriz Lucía Berrio Calle
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008

CC - 42879103

Representante Legal Judicial

Carolina Moreno Moreno
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008

CC - 52380910

Representante Legal Judicial

Margarita Silvana Pájaro Vargas
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009

CC - 22462701

Representante Legal Judicial

Sergio Gutiérrez Yepes
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009

CC - 8163100

Representante Legal Judicial

Ricardo Castrillón Castrillón
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 71725938

Representante Legal Judicial

Juan Carlos Candil Hernández
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 72276809

Representante Legal Judicial

Sandra Patricia Oñate Díaz
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010

CC - 22519406

Representante Legal Judicial

Juan Camilo Hinestroza Arboleda
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011

CC - 71763263

Representante Legal Judicial

Diana Alejandra Herrera Hincapié
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011

CC - 44007268

Representante Legal Judicial

Alejandro Bravo Martínez
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011

CC - 94062843

Representante Legal Judicial

Karen Tatiana Mejía Guardias
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011

CC - 57461965

Representante Legal Judicial

Luis Guillermo Huertas Sierra
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011

CC - 80818155

Representante Legal Judicial

Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011

CC - 37720820

Representante Legal Judicial

Juan Camilo Collazos Valencia
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011

CC - 94541512

Representante Legal Judicial

Gonzalo Mario Vásquez Alfaro
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011

CC - 72290576

Representante Legal Judicial

Diana Marcela Ojeda Herrera
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011

CC - 40189830

Representante Legal Judicial

Héctor Augusto Díaz Cruz
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011

CC - 5824924

Representante Legal Judicial

Andrea Marcela Zuñiga Muñoz
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011

CC - 52339125

Representante Legal Judicial

Felipe Andrés Ochoa García
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011

CC - 7184205

Representante Legal Judicial

Luz María Arbeláez Moreno
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012

CC - 33816318

Representante Legal Judicial



República de Colombia

Deposito notarial para sus exclusiones de copias de: certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE JUSTICIA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sema Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Maria Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bpnilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887993	Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINHACIENDA

100% POR UN NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Bolero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia Orinoquia



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Cesar Antonio Angarita Silva
Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012

CC - 79613689

Gerente de Zona Santander
Banca Personas y Pymes

Jaime Alberto Villegas Gutiérrez
Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012

CC - 80407282

Vicepresidente de Servicios para
los Clientes

Edgar Augusto Pinzon Triana
Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013

CC - 93385435

Gerente de Zona Meta

Liliana Patricia Vasquez Uribe
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013

CC - 30313894

Vicepresidente de Medios de
Pago

Jorge Andrés Isaza Betancur
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013

CC - 98543822

Vicepresidente Sufi

Carlos Alberto Chacón Vera
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013

CC - 91263007

Gerente de Zona Sinú y Sabana
Región Caribe

Julián Botero Larrañaga
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 94452524

Vicepresidente de Banca
Empresas y Gobierno Colombia

Javier Humberto Alarcón Botero
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 8734296

Gerente de Zona Personas y
Pymes Zona Gerenciamiento
Pyme 1

Ómar Alfonso Torres Urrego
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 19414307

Gerente de Zona Personas y
Pymes Zona Bogotá y Sabana

Lina María Duque Echeverri
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 42099904

Vicepresidente de Banca de
Personas y Pymes Colombia

Roberto Matuk Bertolotto
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 80420669

Gerente de Zona Personas y
Pymes Zona Oriente Bogotá y
Sabana

Juan David Díaz Escobar
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013

CC - 98472603

Gerente de Zona Personas y
Pymes Zona Valle de Aburrá

Carlos Andrés Vivas Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013

CC - 94446140

Gerente de Zona Personas y
Pymes Cauca y Sur del Valle

Santiago López Betancur
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013

CC - 8125238

Gerente de Zona Banca de
Personas y Pymes Región
Antioquia Cinco Sur Antioquia

Marta Luz Orozco Mora
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013

CC - 43065358

Gerente de Zona Preferencial
Antioquia Banca de Personas y
Pymes

Alfredo Sanmiguel Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013

CC - 79568413

Gerente de Zona Gerenciamiento
Bogotá Banca de Personas y
Pymes Región Bogotá y Sabana

Edgar Giovanni Niño Gómez
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013

CC - 79685065

Gerente de Zona Suroccidente
Banca de Personas y Pymes
Región Bogotá

Gabriel Ignacio Caballero Fernández De
Castro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013

CC - 72186941

Gerente de Zona Sierra Nevada
Banca de Personas y Pymes
Región Caribe

Felix Ramon Cardenas Solano
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013

CC - 12132728

Gerente de Zona Surcolombiana
Banca de Personas y Pymes
Región Centro

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA PRINCIPAL DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es una
copia tomada del original
Fabio Alberto Gomez Marquez
NOTARIO
11 MAY 2015

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur de Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Badoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



OSIGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

03/09/2015 103911SCBOTAS333
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE. Que este documento es fiel
copia tomada del original
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
11 MAY 2015



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 11

MINHACIENDA

TRONOS POR UN
NUEVO PAÍS

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4763 de fecha mayo 11 de 2015; Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

Medellín, _____



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL _____

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. _____

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO _____

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4763 _____

De fecha: mayo 11 de 2015 _____

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, _____



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



República de Colombia

Notaría

42
S J

Bogotá

PRIMERA (1a) COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

DE LA ESCRITURA N° **03998**
FECHA : 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

ACTO O CONTRATO

VENTA E HIPOTECA HIPOTECA RENUNCIA CONDICION RESOL
UTORIA

VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS
RAMIREZ NUNEZ JESSICA
BANCOLOMBIA S.A.

CALLE 85 # 14-53

PBX: 6111321 • FAX : 6105108

e-mail: info@notaria42.org

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario



54 646513 000809
República de Colombia

1



Bancolombia

39191602

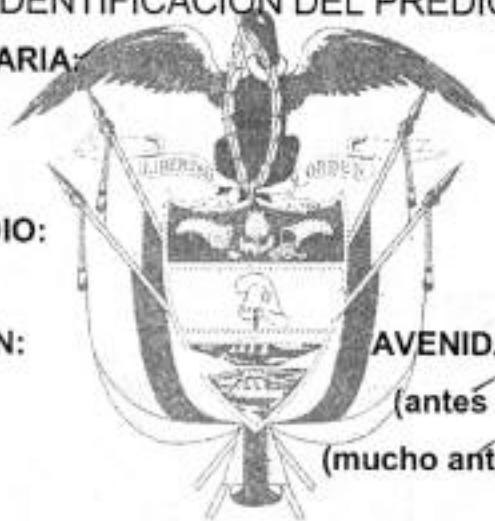
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.998.
TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO:
VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)
NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO 1100100042



FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA:
CEDULA CATASTRAL:
CHIP:
UBICACIÓN DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
NOMBRE O DIRECCIÓN:



50S-1152353
51S T8A 1 68
AAA0009CSNX
URBANO
BOGOTÁ
AVENIDA CALLE 51 SUR #9-30
(antes Calle 50A #8A 39 Sur)
(mucho antes Calle 51 sur #8A-10)
LOCAL #2-21- A

CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS - P.H.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO
EN PESOS

125 - COMPRAVENTA
DE: VIVAS HERNÁNDEZ CAMPO ELIAS
DÍAZ DE VIVAS MARCELINA
A : ALARCÓN GUTIÉRREZ MILTON DANIEL
RAMIREZ NÚÑEZ JESSICA

\$50.000.000
C.C. #19.093.353
C.C. #41.515.380
C.C. #79.962.036
C.C. #52.736.900

205 - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

\$40.000.000

DE: ALARCÓN GUTIÉRREZ MILTON DANIEL

C.C. #79.962.036

RAMIREZ NÚÑEZ JESSICA

C.C. #52.736.900

A : BANCOLOMBIA S.A.

NIT 890.903.938-8

OTROS ACTOS NO SUJETOS A REGISTRO:

RENUNCIA ACCIÓN RESOLUTORIA,

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, cuyo Notario Titular en Propiedad por concurso de méritos es **JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**PRIMERA PARTE
COMPRVENTA**

CAMPO ELIAS VIVAS HERNÁNDEZ Y MARCELINA DÍAZ DE VIVAS, quienes en su orden se identificaron con las cédulas de ciudadanía números **19.093.353** expedida en Bogotá D.C. y **41.515.380**, expedida en Bogotá D.C. y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quienes en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES**, manifestaron -----

PRIMERO: OBJETO.- Que transfieren a título de compraventa, en favor de **MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ y JESSICA RAMIREZ NÚÑEZ**, el derecho de dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre: **El LOCAL numero dos veintiuno- A (#221- A)** que hace parte del **Centro Comercial Avenida Caracas - Propiedad Horizontal** ubicado en la **Avenida Calle cincuenta y uno Sur (51 Sur) número nueve - treinta (#9-30)** la actual nomenclatura urbana de **Bogotá D.C.**, antes **Calle cincuenta A (50A) número ocho A-treinta y nueve Sur (#8A 39 Sur)**, mucho antes **Calle cincuenta y una Sur (51 sur) número ocho A-diez (#8A-10)** -----

La unidad privada objeto de este contrato se individualiza de la siguiente manera: --

LOCAL NUMERO DOS VEINTIUNO- A (#2 21- A)



MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1152353

CEDULA CATASTRAL: 51S T8A 1 68

CHIP: AAA0009CSNX

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 1.67%

Tiene un área total privada de veintiséis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (26,83 M²), y está comprendida dentro de los siguientes

linderos particulares:

NORTES: En veinte centímetros (0,20 m), cuatro metros con cuarenta centímetros (4,40 m), cuatro con un centímetro (4,01 m), cincuenta y cinco centímetros (0,55 m) con local número dos-veintidós A (#2-22 A). En treinta centímetros (0,30 m), treinta centímetros (0,30 m), treinta centímetros (0,30 m) con columnas.

SURES: En nueve metros con tres centímetros con local número dos veintiuno B (#2-21 B)

ESTES: En un metro con ochenta centímetros (1,80 m) y un metro con sesenta y cinco centímetros (1,65 m) con circulación interna. En quince centímetros (0,15 m), quince centímetros (0,15 m) y quince centímetros (0,15 m) con columnas.

OESTE: En dos metros con cincuenta y siete centímetros (2,57 m), con vacío sobre zona exterior. En quince centímetros (0,15 m) y quince centímetros (0,15 m) con columnas.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la indicación de áreas y medidas, este inmueble se vende como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LINDEROS GENERALES. El Centro Comercial Avenida Caracas - Propiedad Horizontal, El lote sobre el cual se construyó el Centro comercial tiene un área de mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1.579,10 M²) y está comprendido por los siguientes

linderos generales

POR EL NORTE: En veinticinco metros con sesenta y ocho centímetros (25,68 m) con terreno de la hacienda la Cañada

POR EL SUR: En veinte metros (20,00 m) con la transversal octava A (8A)

POR EL ESTE: En cincuenta y un metros (51,00 m) con el parqueadero número dos (#2)

POR EL OESTE: En sesenta y dos metros (62,00 m) con zona de control ambiental



POR EL SUROESTE: En diecisiete metros con cuarenta centímetros (17,40 m) con la calle cincuenta A Sur (50A Sur)-----

PARÁGRAFO TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Centro Comercial **Avenida Caracas - Propiedad Horizontal**, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos once (#3.411) del trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, REFORMADO mediante escritura pública número mil treinta (#1.030) del diecisiete (17) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) otorgada en la Notaría Octava (8ª) del Circulo de Bogotá, REFORMADO para ser adecuado a las disposiciones de la Ley 675 de 2.001 en los términos de la escritura pública número cuatro mil sesenta y seis (#4.066) del diecinueve (19) de agosto de dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, REFORMADO mediante escritura pública número mil trescientos cuarenta y uno (#1.341) del veintisiete (27) de abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá, debidamente registradas -----

SEGUNDO: TRADICIÓN.- LOS VENDEDORES adquirieron el derecho de dominio sobre este predio en su actual estado civil y dentro de la vigencia de su sociedad conyugal, por compra hecha a CONSTRUCTORA COLMENA S.A., según consta en la escritura pública número siete mil trescientos cincuenta y cinco (#7.355) el treinta (30) de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., registrada como anotación número cinco (#5), en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1152353 -----

TERCERO: PRECIO.- Que el precio de la compraventa es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** moneda legal colombiana, que será pagada por LOS COMPRADORES así: -----

3.1. La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** moneda legal colombiana, que LOS VENDEDORES dedaran recibida de LOS COMPRADORES en dinero en efectivo a su entera satisfacción; y -----

3.2. El saldo es decir la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** moneda legal colombiana, producto del préstamo adjudicado a LOS COMPRADORES, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, en adelante EL BANCO,



con garantía hipotecaria de primer grado sobre la unidad privada objeto de esta compraventa, en los términos y condiciones expresados en el Contrato de Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado una vez sea entregada a EL BANCO la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de tradición y libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a su favor.

PARÁGRAFO: Las partes **renuncian** al ejercicio de toda **acción resolutoria** que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este contrato se entiende celebrado de manera pura y simple, firme e irresoluble.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LOS VENDEDORES garantizan que son propietarios exclusivos del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, y que lo poseen materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere libre de hipotecas, pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En todo caso, LOS VENDEDORES se obliga a salir al saneamiento de este inmueble en los casos previstos por la Ley.

QUINTA: ENTREGA. Que en esta fecha hacen entrega real y material del inmueble vendido a LOS COMPRADORES, dotado de sus respectivos servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, en normal estado de funcionamiento y en paz y a salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esa fecha, así como por concepto de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Distrital.

SEXTA: GASTOS. Que los gastos notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por mitades entre LOS VENDEDORES y LOS COMPRADORES. Los gastos por concepto de Impuesto de Anotación y Registro (Beneficencia) y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por LOS COMPRADORES. La retención en la fuente será por cuenta de LOS VENDEDORES.



LOS COMPRADORES, **MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ y JESSICA RAMIREZ NÚÑEZ**, quienes en su orden se identificaron con las cédulas de ciudadanía números **79.962.036** expedida en Bogotá D.C. y **52.736.900** expedida en Bogotá D.C. y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, por más de dos (02) años) MANIFESTARON: -----

A. Que aceptan esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado. -----

B. Que declaran haber recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquieren, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios. -----

C. Que conocen y se obligan a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble que adquiere -----

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA EN UVR

MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ y JESSICA RAMIREZ NÚÑEZ, quienes en su orden se identificaron con las cédulas de ciudadanía números **79.962.036** expedida en Bogotá D.C. y **52.736.900** expedida en Bogotá D.C. y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, por más de dos (02) años), y quienes en el texto de esta escritura se denominarán individual o conjuntamente **LOS HIPOTECANTES**, y manifestaron -----

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTÍA: Que los comparecientes quienes en adelante se llamará **LOS HIPOTECANTES**, para garantizar el pago del crédito que le conceda **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social **BANCO DE COLOMBIA S.A.**, con **NIT. 890.903.938-8**, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del Código Civil, constituye en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta de primer grado sin limite en su cuantía sobre el siguiente inmueble, el cual se hipoteca como cuerpo cierto: **El LOCAL numero dos veintiuno-A (#2 21- A) que hace parte del Centro Comercial Avenida Caracas - Propiedad Horizontal ubicado en la**



República de Colombia

7



Aa000998737

Avenida Calle cincuenta y uno Sur (51 Sur) número nueve - treinta (#9-30) la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., antes Calle cincuenta A (50A) número ocho A-treinta y nueve Sur (#8A 39 Sur), mucho antes Calle cincuenta y una Sur (51 sur) número ocho A-diez (#8A-10),

PARÁGRAFO PRIMERO: El referido inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1152353**, con la cédula catastral número **51S T8A 1 68** con el código homologado de identificación predial **AAA0009CSNX**

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de la cabida y linderos del inmueble descrito se hipoteca como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO TERCERO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el inmueble en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del mismo bien, según el Artículo 2446 del Código Civil.

SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICIÓN: Que el inmueble dado en garantía hipotecaria fue adquirido por compra hecha al señor **CAMPO ELIAS VIVAS HERNÁNDEZ Y MARCELINA DÍAZ DE VIVAS**, mediante este mismo instrumento público.

TERCERO: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho inmueble, no ha sido enajenado en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra libre de censo, hipoteca embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que **LOS HIPOTECANTES MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ y JESSICA RAMIREZ NÚÑEZ**, quienes en su orden se identificaron con las cédulas de ciudadanía números **79.962.036** expedida en Bogotá D.C. y **52.736.900** expedida en Bogotá D.C., en adelante los deudores deban actualmente y las que llegaren a deber en su propio nombre, con otra u otras,

República de Colombia



personas conjunta, solidaria o separadamente a **BANCOLOMBIA S.A.**, en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige **BANCOLOMBIA S.A.** conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que **BANCOLOMBIA S.A.** presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de **LOS HIPOTECANTES** o deudores, las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el Banco acreedor resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: El compareciente manifiesta que para efectos de los derechos fiscales, le asigna al acto un valor inicial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** moneda legal, la cual la fecha de la carta de crédito corresponde al valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR REAL CON SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTIUNA DIEZMILÉSIMAS (196.674,7221) DE UNIDADES DE VALOR REAL.**



ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Banco. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, **LOS HIPOTECANTES** o los deudores certifican que a la fecha no han recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. Es decir, que el desembolso es cero (0).

PARÁGRAFO TERCERO: La entrega del préstamo se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de **BANCOLOMBIA S.A.** y el contrato de mutuo constará en el documento que contenga la obligación.

QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Que la Ciudad de Bogotá o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar donde se encuentre ubicado el bien, son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores.

SEXTO: EXTINCIÓN DEL PLAZO: **BANCOLOMBIA S.A.** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de **LOS HIPOTECANTES** o de los deudores, y en consecuencia exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial en los casos a que hubiere lugar, en cualquiera de los casos que siguen:

1. Si **LOS HIPOTECANTES O LOS DEUDORES** no atienden o incumplen las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** de acuerdo con los documentos o títulos-valores respectivos; o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos.
2. Cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por **BANCOLOMBIA** e inscrito a la LONJ de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no es suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.
3. Si el Banco encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o el otorgamiento del crédito.



4. Si los bienes de **LOS HIPOTECANTES** o los deudores son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal.-----

5. Muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de **LOS HIPOTECANTES** o de los deudores.-----

6. Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----

7. Si el inmueble es enajenado o gravado en todo o en parte sin previo aviso por escrito a **BANCOLOMBIA S.A.** -----

8. En caso de expropiación de el bien hipotecado decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, **BANCOLOMBIA S.A.** podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, **LOS HIPOTECANTES** o los deudores por medio del presente instrumento, autoriza a la Entidad Pública adquirente para que, si **BANCOLOMBIA S.A.** opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización para imputarlo al pago de sus obligaciones. **BANCOLOMBIA S.A.** podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción. -----

PARÁGRAFO: Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la presente cláusula, el plazo de todas las obligaciones de **LOS HIPOTECANTES** o de los deudores a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, a que se refiere la cláusula sexta, se extingue y, en consecuencia, el Banco puede exigir inmediatamente el pago, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SÉPTIMO: CESIÓN DEL CRÉDITO Y DE LA GARANTÍA: Que **LOS HIPOTECANTE** o **LOS DEUDORES** aceptan desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que **BANCOLOMBIA S.A.** haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantías, de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el inmueble.-----

OCTAVO: CONVENIO: Que la constitución de esta hipoteca no obliga a **BANCOLOMBIA S.A.** a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un



contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por **LOS DEUDORES o LOS HIPOTECANTES** y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, **LOS DEUDORES o LOS HIPOTECANTES** reconocen expresamente que **BANCOLOMBIA S.A.** no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, **BANCOLOMBIA S.A.** conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido el crédito.

NOVENO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de **LOS DEUDORES o LOS HIPOTECANTES** el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados a **BANCOLOMBIA S.A.** y que **EL HIPOTECANTE o LOS DEUDORES** se obligan a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que **LOS DEUDORES o LOS HIPOTECANTES** se obligan a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** todos los gastos que se generen desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por **BANCOLOMBIA S.A.**, etc. **DÉCIMO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN - MAYOR EXTENSIÓN** **BANCOLOMBIA S.A.**, desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor

extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa de la Superintendencia Bancaria número 085 de Diciembre 29 de 2000, siempre y cuando el Constructor haya cancelado a **BANCOLOMBIA S.A.** la prorrata correspondiente y los deudores haya cumplido todas las obligaciones para con **BANCOLOMBIA S.A.**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: La firma del pagaré, gastos legales y seguros, etc. -----

DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS: Que **LOS HIPOTECANTES** se obligan a contratar en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción cuando sea el caso por el inmueble hipotecado en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones : -----

El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial del inmueble, el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomara por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale **BANCOLOMBIA S.A.** Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.**, o individualmente tomados según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a **LOS HIPOTECANTES** o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el Art. 1101 del Código del Comercio. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: BANCOLOMBIA S.A. queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que **LOS HIPOTECANTES** o los deudores no lo hicieren. En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado notificar al deudor, pues es entendiendo que la obligación de mantener asegurado el inmueble y la vida de **LOS DEUDORES** o **HIPOTECANTES** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad



para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. El valores asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora **LOS HIPOTECANTES** o el(los) deudor(es) al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias del Banco en Colombia en el exterior, sin perjuicio de que el Banco registre un crédito a favor de **LOS HIPOTECANTES** a la tasa de política vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes o que **EL BANCO** llegare a cargar el valor de dichas primas junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, **LOS HIPOTECANTES** o los deudores se obligan a reembolsar al Banco las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de **LOS HIPOTECANTES** asegurar el inmueble y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse al Banco porque esto no se cumpliera. -----

DÉCIMO SEGUNDO: AVALÚOS: Que **LOS HIPOTECANTES** se obligan a presentar un avalúo técnico del inmueble hipotecado a **BANCOLOMBIA S.A.**, cada tres (3) años, que cumpla con los criterios establecidos en el decreto 422 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: BANCOLOMBIA S.A. queda autorizado para gestionar el avalúo del inmueble en caso de que los hipotecantes o el deudor no lo hiciera. En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar al deudor, pues es entendido que la obligación de mantener actualizado el avalúo del inmueble de **LOS DEUDORES** o **HIPOTECANTES** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora **LOS HIPOTECANTES** o los **DEUDORES** al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las

sucursales o agencias del Banco en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que **EL BANCO** registre un crédito a favor de los hipotecantes a la tasa de política vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes o que **EL BANCO** llegare a cargar el valor de dichas primas junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, **LOS HIPOTECANTES** o los **DEUDORES** se obligan a reembolsar a **EL BANCO** las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación del los hipotecantes avaluar el inmuebles y mantener vigente dicho avalúo. -----

DÉCIMO TERCERO: Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El Acreedor** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 y en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las norma que los modifiquen o sustituyan. -----

DECIMO CUARTO: GASTOS: Que los gastos que ocasione esta escritura y su cancelación, serán por cuenta de **LOS HIPOTECANTES**. -----

JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.243.962 expedida en Suba Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, y manifestó: -----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, en su calidad de Apoderado Especial, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según poder otorgado mediante escritura pública número tres mil novecientos quince (**#3.915**) del trece (**13**) de Agosto de dos mil doce (**2.012**) otorgada en la Notaría Veintinueve (**29**) del Circulo de Medellín, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. -----

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **EL ACREEDOR**, la



República de Colombia

15



Aa000998741

garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción -----

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA *****

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

De conformidad con la ley 1.152 de 2007 y en cumplimiento del artículo 5° decreto 768 de 2.008, los enajenantes **CAMPO ELIAS VIVAS HERNÁNDEZ Y MARCELINA DÍAZ DE VIVAS** manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido, gravado o limitado por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. -----

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2012

FORMULARIO NÚMERO: 2012201014615716330 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 51 SUR 9-30 LC 2-21A -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S1152353 -----

CEDULA CATASTRAL: 51S.T8A 1 68. -----

CHIP: AAA0009CSNX -----

AUTOAVALÚO: \$ 44.224.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$319.000 -----

RECIBIDO CON PAGO: BANCO POPULAR -----

FECHA DE PAGO: 04/05/12 -----

STICKER NUMERO: 02 013 30 015955 6 -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1.430 DE 2.010 Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2.010 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, EL ENAJENANTE DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA NO TIENEN DEUDA VIGENTE QUE FUERE EXIGIBLE POR CONCEPTO -----

DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ADEMÁS, SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES
ESTADOS DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS:

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 1152353.-----

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0009CSNX.-----

CEDULA CATASTRAL: 51S T8A 1 68.-----

Nº CONSULTA: 2012-153899 -----

FECHA: 28-12-2012 5:05 PM -----

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0	X	
2004	X		\$0	X	
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE
ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN,
VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN;
SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA
INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.-----

**VALIDO PARA INSERTAR
EN EL PROTOCOLO NOTARIAL**

www.vur.gov.co



ENNY LILIANA CASTRO CASTILLO - NOTARÍA 42 - BOGOTÁ D.C.

190.27.229.147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES

OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PIN DE SEGURIDAD : ntYAAALLMC4WR1

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 51 SUR 9 30 LC 221A -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S1152353 -----

CEDULA CATASTRAL: 51S T8A 1 68. -----

CHIP: AAA0009CSNX -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22-10-2012 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 20-01-2013 -----

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

<<<<<<< AC 180/2005 SECTOR 1414 MOLINOS DEL SUR INCLUIDOS EN LA FASE1/// SIN VB LOCAL SECTOR 1414 LOS MOLINOS DEL SUR ///// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN -----

ARTÍCULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE" -----

CONSECUTIVO N° 201086

ARTICULO 29 LEY 675 DE 2.001:

Como los enajenantes no presentaron el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad de



Ca000946372

República de Colombia



la cual hace parte el inmueble objeto de esta negociación, se deja constancia de su solicitud y se advierte expresamente a los otorgantes que conforme al artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, enajenantes y adquirentes son solidariamente responsables por el pago de las deudas que existan para con la copropiedad.

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por el Representante de **BANCOLOMBIA S.A.** de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.
- Para los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 546 de 1.999, se deja expresa constancia que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un crédito para vivienda individual, por lo que los derechos notariales y gastos de registro se liquidarán al **setenta por ciento (70%)** de la tarifa ordinaria aplicable.
- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 28 Ley 1.579 de 2.012)
- **CUPO DE CRÉDITO:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 17 del Decreto 1.681 de 1.996 y por el artículo 27 de las Resoluciones 11.621 del 22 de Diciembre de 2.010 y 11.903 del 30 de Diciembre de 2010, se protocoliza la comunicación expedida por **BANCOLOMBIA S.A.** certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **LOS HIPOTECANTES** es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** moneda legal colombiana.
- El setenta por ciento (70%) del valor del préstamo se calcula sobre el avalúo técnico dado al inmueble que con esta Escritura se protocoliza, y no sobre el precio de la compraventa convenido por las partes. En estos términos se autoriza el presente instrumento de conformidad con lo señalado por el Artículo 1º del Decreto 145 de 2000.

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:



Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen así: CAMPO ELIAS VIVAS HERNANDEZ, MARCELINA DIAZ DE VIVAS, MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ, JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: _____

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. _____
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. _____
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. _____
- 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. _____

Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. _____

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. _____



Ca008946371



Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. -----

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 11.439 DE 2.011, RESOLUCIÓN 937 DE 2.012 Y RESOLUCIÓN 9.146 DE 2.012): \$ 345.442 / - - - - -

IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1.984): \$ 98.375 / - - - - -

RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA: \$ 6.375 / - - - - -

RECAUDOS PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 6.375 / - - - - -

RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): \$ 500.000 / - - - - -

Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad notarial identificadas con los códigos de barras números: Aa000998734 Aa000998735 Aa000998736 /

Aa000998737/Aa000998738/Aa000998739 Aa000998740 Aa000998741 /

Aa000998742/Aa000998743/Aa000998744/Aa000998745 / - - - - -

Enmendados: 50A (2 veces), 51,00, declaran, ntYAAALLMC4WR1, --
201086, \$345.442, \$98.375, si valen. . - - - - -



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0009CSNX 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S1152353 3. CÉDULA CATASTRAL 51S T8A 1 68

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 51 SUR 9 30 LC2 21A

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 38.55 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 26.8 7. TARIFA 8 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CAMPO ELIAS VIVAS HERNANDEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 19093353

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 5 X 48 K 31 SUR 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	04/MAY/2012	Hasta	06/JUL/2012
LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOMVALUO (Base Gravable)	AA		44,224,000		44,224,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		354,000		354,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUITAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		354,000		354,000
SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		354,000		354,000
PAGO					
20. POR PAGAR	VP		354,000		354,000
21. CUENTO POR PRONTO PAGO	TD		35,000		35,000
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		319,000		354,000

ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☒ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 35,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 354,000

BOLETO TIMBRE

11/12/2012

FORMULARIO: 0000201011615716330

52038911 A1209 Hrn LI 846

Hro Stacker: 02 013 30 015955 6

N. D.: 80063466

Valor: \$319,000.00

RECIBIDO CON PAGO ***



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



República de Colombia

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, miércoles, 26 septiembre 2012

Número de Identificación: 52736900

Caso: 1092484

Producto de Crédito: ADU

Señor(a):

JESSICA RAMIREZ NUÑEZ

Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1092484 ha sido aprobada por un valor de \$40,000,000.00 para la COMPRA del inmueble diferente de Vivienda ubicado(a) en: AC 51 SUR # 9 - 30 LC 21A C.C. CARACAS, BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 120 meses

PLAN: 91

TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA VARIABLE: El crédito fue aprobado en UVR.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

Las escrituras deberán ser firmadas por: JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ

Firma como avalista:

DESEMBOLSO: El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

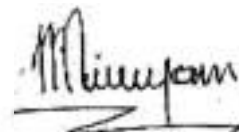
Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 2053 de 1989, anualmente deberá enviar al Banco los estados financieros actualizados del titular del crédito.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,



COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

OMAR J.C. SUAREZ A.

Abogado

[Handwritten signature]

Bogotá,

Señor

NOTARIO DE BOGOTA

La Ciudad

Como representante de BANCOLOMBIA S.A., en mi calidad de APODERADO ESPECIAL, con el único fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto 1428 de julio de 2000 expedido por el Ministerio de Justicia y la Resolución 1450 de 2004, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que exige protocolizar con la escritura de hipoteca abierta y sin límite de cuantía, la certificación de la persona o entidad acreedora del cupo o monto del crédito aprobado, con el objeto de liquidar los derechos notariales y de registro, me permito certificar:

Que el crédito otorgado a los señores (a), **JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ**, conforme lo expresado en la CARTA DE APROBACION, es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00)**

Cordialmente,

[Handwritten signature of Juan Carlos Rojas Amorochio]

DR. JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHIO
C.C. No. 79.243.962 expedida en Suba Bogotá
T.P. 71.576 del C.S. de la J.



Figura notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial.

República de Colombia



Carrera 15 No. 93-60 Centro Comercial 93 Local 204* Telefax 2577343 Bogotá D.C.
rtabogadossas@etb.net.co





BOGOTÁ
HUMANA

42

2

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1152353

Referencia Catastral: AAA0009CSNX

Cédula Catastral: 51S T8A 1 68

No. Consulta: 2012-153899

Fecha: 28-12-2012 5:05 PM



Ca008946344

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0	X	
2004	X		\$0	X	
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

República de Colombia

Figura sujeta para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

ENNY LILIANA CASTRO CASTILLO

NOTARIA 42

BOGOTÁ D.C.

190.21.229.147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

ntYAAALLMC4WR1

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AC 51 SUR 9 30 LC 221A

Matrícula Inmobiliaria: 50S-1152353

Cédula Catastral: 51S T8A 1 68

CHIP: AAA0009CSNX

Fecha de expedición: 22-10-2012

Fecha de Vencimiento: 20-01-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES<<<<<<AC 180/2005 SECTOR 1414 MOLINOS DEL SUR NO INCLUIDO EN LA FASE I///SIN VB LOCAL SECTOR 1414 LOS MOLINOS DEL SUR///// A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 201086

DOMDUN1781:cctapich1/CCTAPICH1

CCBARRER1

OCT-22-12 13:40:01

ACRFA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CAMPO ELIAS HERNANDEZ	C	19093353	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7355	1994-12-30	SANTAFE DE BOGOTA	18	050S1152353

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su finca, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51 SUR 9 30 LC 221A

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51S 8A 10 LC2 21A FECHA: 2000-05-09

Código de sector catastral:

001414 61 01 001 02021

Cédula(s) Catastral(es):

51S T8A 1 88

CHIP: AAA0009CSNX

Uso Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estado: 0

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno(m2)

38.55

Total área de construcción (m2)

26.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	44,224,000	2012
2	33,787,000	2011
3	35,777,000	2010
4	33,126,000	2009
5	24,455,000	2008
6	22,962,000	2007
7	21,683,000	2006
8	20,170,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: usercat@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADIL. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado vía web a los 18 días del mes de Diciembre de 2012 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201210245976

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2003
BUREAU VERITAS
Certification



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

BOGOTÁ
HUMANANA



República de Colombia


BANCOL S.A.
INFORME DE AVALUO COMERCIAL
CPT DIFERENTE DE VIVIENDA
INFORMACION BASICA

SOLICITANTE	JESSICA RAMIREZ NUNEZ	IDENTIFICACION	52736900	CONSECUTIVO	1092484
FECHA AVALUO	19/09/2012	CIUDAD	BOGOTA	SECTOR	Urbano
DEPARTAMENTO	BOGOTA			COD.DANE	11001
DIRECCION INMUEBLE	AC 01 SUR 9 30 LC 21A				
CONJUNTO	C.C. CARACAS	TELEFONO	5696617	BARRIO	Molinos
BANCO	BANCOLOMBIA	METODOLOGIA	Comparación de Mercado	OBJETO AVALUO	Origenación

JUSTIFICACION

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

INFORMACION DEL BARRIO

Servicios Públicos	Sector	Predio	Estrato	2	Impacto Ambiental Negativo	Vías de Acceso	Ampliación Urbana
Acueducto	X	X	Legal Barrio	Aprobado	Por Aire	Estado	Bueno
Alcantarillado	X	X	Uso Predominante	Vivienda	Basura	Parques	Arborización
Energía Eléctrica	X	X	Otro		Inseguridad	Paradero	X
Gas Natural	X		Topografía	Plano	Ruido	Alumbrado	X
Telefonía	X		Transporte	Bueno	Agua	Sardinas	SI
			Condiciones	Bueno	Otro	Z Verdes	X

PERSPECTIVAS DE VALORACION

El desarrollo comercial de todo el centro comercial se encuentra en auge y presenta una alta demanda de posibles compradores de productos ofrecidos en el Centro Comercial. De esta manera, se espera una valorización a la vez a través del tiempo y a los desarrollos de vivienda alrededor del centro comercial.

INFORMACION DEL INMUEBLE

Descripción	Otros	M.Inmb.Ppal 1	505-1152353	M.Inmb.Gj 1
Tipo	Local	M.Inmb.Ppal 2		M.Inmb.Gj 2
Uso	Comercio	Nº Escritura	7355	M.Inmb.Gj 3
Clase	Comercial	Fecha Registro	30/12/1994	M.Inmb.Gj 4
Tipo Vivienda	NO VIS	No. Notaría	18	M.Inmb.Gj 5
CHIP (solo Bogotá)	AAA0009CSNX	Departamento	BOGOTA	M.Inmb.Dp 1
		Ciudad	BOGOTA	M.Inmb.Dp 2

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS	2	ESTADO CONSTRUCCION			
NUMERO SOTANOS	0	NUEVA	TERMINADA	EN OBRA	AVANCE %
VETUSTEZ (AÑOS)	27	USADA	X	SIN TERMINAR	TERMINADO
ESTADO CONSERVACION	Bueno				REMODELADO
ESTRUCTURA	Mampostería Estructural	FACHADA	Pañeta y pintura	CUBIERTA	Teja plástica

DEPENDENCIAS

Sala	0	Baño Social	0	Baño Privado	0	Baño Servicio	0	Zona Rocas	0	Z.Verde Privada	SI
Comedor	0	Ester. Heb.	0	Cocina	0	Patio Int.	0	Balcón	0		
Estudio	0	Habitaciones	0	Cuarto Serv.	0	Terraza	0	Closet	0		
Jardín	0	Depósito	0	Oficina	0	Bottega	0	Local	1		

PARQUEADEROS

Cubierto	0	Uso Exclusivo	0	Baño Comunal	1	Doble	0	Garajes (Total Unidades)	
Descubierto	0	Privado	0	Sencillo	0	Servidumbre	0	0	

ACABADOS	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER	C. METAL	BAÑOS	COCINA
ESTADO	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	nul	nul
CALIDAD	Sencillo	Normal	Normal	Normal	Normal	Sin Acabados	Sin Acabados

PROPIEDAD HORIZONTAL

Som. a Prop.	SI	Conj. ó Agro.	SI	Nº Edificios	1	Unid. por Piso	105	Ubicación	Interior	Total Unidades	219
--------------	----	---------------	----	--------------	---	----------------	-----	-----------	----------	----------------	-----

DOTACION COMUNAL

Portería	X	Piedra	Gj. Visitan.	Bomba	Z.Verdes	Salon Comunal	Planta Eléctrica	X	Otros
Chofono		Tanque	X	Juegos Niños	A.Acon.	Shut Basuras	Ascensores		
Bicicleros		Club		Cancha Mult.	Cancha	Eq. Presión Const.	Nº Ascensores	0	



Reporte notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentadas de archivo notarial

República de Colombia

11/12/2012

199920045500000



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



ACTUALIDAD EDIFICADORA

En todo el entorno se visualizan construcciones de multifamiliares con una altura de hasta 12 pisos.

COMPORTAMIENTO OFERTA DEMANDA

Poca demanda frente a una aceptable demanda de dichos inmuebles.

TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION 12

DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área Privada -	26.83	2.200.000,00	59.026.000,00
			59.026.000,00

VALOR UVR	203.3625	VALOR AVALUO	290250.1050	Calificación Garantía	Favorable	Valor Asegurable	59.026.000,00
OBSERVACIONES Local ubicado en el segundo piso del centro comercial Caracas al sur de esta ciudad. Posee frente sobre el punto fijo de escaleras para el acceso al segundo nivel. Posee pisos en caucho, muros con pañete y pintura común, celosado en loopor con sus respectivas divisiones en aluminio. Las puertas son metálicas con vidrio de seguridad. En razón a su uso, no posee cocina ni baño. Este último se presta de manera comunal. En cuanto al sector posee vías en aceptable estado de conservación y su principal acceso está dado por la avenida Caracas. Se destaca su cercanía con la Plocha.							
Dirección Anexa				Otras Direcciones			
NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO NIT: 800135587 NOMBRE: Camilo Bermúdez González REGISTRO PRIV: 01050236		VISTO BUENO		 Nacional de Peritos, avala el presente informe Inmobiliaria Bancol S.A. como administrador			

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

Fotos

1092484-1



1092484-6

EN BLANCO
 NOTARIA CUARENTA Y DOS



b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.-----

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.-----

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.-----

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.-----

3) Para efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.-----

4) Facultad de aceptar y constituir a nombre de Bancolombia garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.-----

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco, la cual fue enviada por el doctor JUAN ESTEBAN VALLEJO, mediante correo electrónico.-----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores de exactitud establecidos con posterioridad a la firma del otorgante y del notario.-----

En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70).-----

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento.-----

El notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del señor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBON representante legal BANCOLOMBIA S.A., en la carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E, de la nomenclatura oficial de Medellín, (Art. 12 del Decreto 2148 de 1983).-----

Derechos notariales \$ 45.320. Aporte a la Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$8.500. Iva \$ 14.265 ----- Resolución 11.439 de 2011 y Resolución 937 de 2012.-----



Superintendencia
Financiera
de Colombia

1

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2585 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1785 del 03 de septiembre de 2010, emanado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá operar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Corriente Andina De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 208 Esaro 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDALLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1993 de la Notaría 25 de MEDALLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien por el presente se declara "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1993 de la Notaría 25 de MEDALLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. y el BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1993), quedando este último disuelto sin liquidación (sólo S.B. 1785 del 03 de septiembre de 2010). Se declara, asimismo, la modificación de la denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá operar con la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 25 de MEDALLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá operar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeto el fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Corriente Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. (Corriente), en la cual actuará como acionista Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3674 Julio 31 de 2005 de la Notaría 25 de MEDALLIN (ANTIOQUIA). Se declara la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CORRIENTE BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., quedando así las dos últimas sin existencia.

Resolución S.F.C. 0416 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera no objeto la fusión parcial de activos, pasivos y corrientes por parte de la Corporación de Fianciamiento Subordinado S.A. (Corriente) e Inver de Bancolombia S.A. (Corriente).

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 25 de MEDALLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1050 Septiembre 24 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario designado Presidente, el cual de vez en cuando será reemplazado por la Junta Directiva. ARTICULO 66 Reglamento del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente; si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el contrahandado, la Presidencia del Banco será ejercida de la misma forma en el hecho anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar las decisiones y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Cuidar los campos, terrenos, dependencias y locales que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijar los fondos y suministros o materiales. 3.) Cuidar y supervisar, previo los requisitos legales, las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 5.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 6.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 7.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 8.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 9.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 10.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 11.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 12.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 13.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 14.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 15.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 16.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 17.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 18.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 19.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 20.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 21.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 22.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 23.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 24.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 25.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 26.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 27.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 28.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 29.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 30.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 31.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 32.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 33.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 34.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 35.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 36.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 37.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 38.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 39.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 40.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 41.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 42.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 43.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 44.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 45.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 46.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 47.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 48.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 49.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 50.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 51.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 52.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 53.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 54.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 55.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 56.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 57.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 58.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 59.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 60.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 61.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 62.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 63.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 64.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 65.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 66.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 67.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 68.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 69.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 70.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 71.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 72.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 73.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 74.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 75.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 76.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 77.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 78.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 79.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 80.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 81.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 82.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 83.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 84.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 85.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 86.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 87.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 88.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 89.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 90.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 91.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 92.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 93.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 94.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 95.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 96.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 97.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 98.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 99.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 100.) Nombrar, renovar y aceptar las sucesiones y aparcías en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social.



El notario público de la Notaría 25 de MEDALLIN DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" QUE TUFO ALVAREZ.

13 JUN 2012

JUAN ALVARO VALLEJO T.

NOTA 2

Calle 7 No. 4-45 Bogotá, D.C.
Teléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

EL NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIEN
DE MEDALLIN DA FE QUE L
DOCUMENTO ES "COMA DE COPA"
TUVO A LA VISTA.
13 JUL 2012
JUAN ALVARO VALLEJO T.
NOTARIO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carmen Haces Finest Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/03/2005	CC-52143340	Representante Legal Judicial
Gustavo Du-Jesus Rangel Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2005	CC-8352724	Representante Legal Judicial
María Fabiana Aulas Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC-62217330	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Camacho Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Adánzabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-43251805	Representante Legal Judicial
Claudia Cobina Quintero Toboza Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-52540173	Representante Legal Judicial
Marta Fernanda Durán Cartona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-60682087	Representante Legal Judicial
Marcelo Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-71720155	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Gossio-Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-7172438	Representante Legal Judicial
García Moisés Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Aguero Orozco Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC-79938212	Representante Legal Judicial
Ane Cristina Bernadette Aris Scholte Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC-81772048	Representante Legal Judicial
Óscar Augusto Hurtado Gá Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC-82554058	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Salazar Fecha de inicio del cargo: 17/03/2006	CC-90435330	Representante Legal Judicial
Mejía Renée Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/03/2006	CC-74021032	Representante Legal Judicial
Aguero María De Los Angeles Henao Mora Fecha de inicio del cargo: 28/03/2006	CC-35407906	Representante Legal Judicial
Marta Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 28/03/2006	CC-21594462	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 28/03/2006	CC-31808848	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC-7504205	Representante Legal Judicial
Andrés Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC-52380125	Representante Legal Judicial
Hector Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC-6804924	Representante Legal Judicial
Dina Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC-40142830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vélez Alvarado Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC-72280576	Representante Legal Judicial



EN BLANCO

NOTARIA CUARENTA Y DOS



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Monica Rojas Cardona Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 4038380	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazo Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 39541612	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Virueta Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 80100818	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 09/07/2009	CC - 62880810	Representante Legal Judicial
Margarita Silveira Páez Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/08/2009	CC - 23402701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/08/2009	CC - 60485108	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentero Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2009	CC - 72200590	Representante Legal Judicial
Sergio Guillermo Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/08/2009	CC - 8153100	Representante Legal Judicial
Alfredo José Serrano Sáez Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477716	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72070309	Representante Legal Judicial
Isabel Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519405	Representante Legal Judicial
Lorena Gállego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 82040276	Representante Legal Judicial
Maria Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 73010394	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7700104	Representante Legal Judicial
Leydis Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 108277	Representante Legal Judicial
Luz Ángela Mondragón Lemus Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 42827	Representante Legal Judicial
Lina Victoria Villalobos Lopera Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 42075401	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hincapié Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 21783281	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Bastián Márquez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2011	CC - 29851931	Representante Legal Judicial
Glenn Alejandra Romero Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44307261	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 84362643	Representante Legal Judicial
Karen Tizack Mejía Guadalupe Fecha de inicio del cargo: 26/05/2011	CC - 67461958	Representante Legal Judicial
Lola Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 26/05/2011	CC - 60818160	Representante Legal Judicial

Para obtener más información de copias de registros públicos, certificaciones y documentos de archivo notarial.

República de Colombia



13 JUL 2012
JUAN ALVARO VALLEJO T.
NOTARIO



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Iveth Jesbelly Orjuela Ojeda Fecha de inicio del cargo: 23/03/2011	CC - 57720920	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2008	CC - 32162565	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42143514	Representante Legal Judicial
Rivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 32538058	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Carrasquilla Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71729930	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schifino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 49531156	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Benito Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42870103	Representante Legal Judicial
Guillermo Hincapié Tames Fecha de inicio del cargo: 18/06/2011	CC - 41889810	Vicepresidente Auxiliar General Encargado
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 71619041	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Valenzuela Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Morano Fecha de inicio del cargo: 15/05/1999	CC - 78142418	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Orlando Vázquez Becerra Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 1200280	Gerente de Zona Páramo Santa Personales e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 50643440	Director Jurídico y Procesos
Luis Fernando Muñoz Berme Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833084	Vicepresidente Banca Intermedias
Angela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Alfonso Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10290654	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Juan Botero Larañaga Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 62402588	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 25/08/2005	CC - 70060828	Gerente Regional Construcción Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73436784	Gerente Regional Construcción Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/03/2005	CC - 6890962	Gerente Regional Construcción Otras Ciudades
Rigoberto Alce Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 18074095	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 36545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaroch Camerovalle Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42082524	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana



Calli 7 No. 4-43, Bogotá, D.C.
(571) 5 04 02 00 - 5 04 02 01

EN BLANCO

NOTARIA CUARENTA Y DOS

5



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 3280844	Gerente de Banco de Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Brice Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71578221	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Brenes Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 3275002	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Estremera Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31940201	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yara Zorazo Fecha de inicio del cargo: 02/08/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Celi Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
María Tereza Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/08/2008	CC - 88638920	Gerente Regional Banca de Ahorros y Pymes Región Centro
Sergio Restrepo Jasso Fecha de inicio del cargo: 18/01/2012	CC - 15347043	Vicepresidente de Mercado de Capitales
Ricardo Ramón Benítez García Fecha de inicio del cargo: 20/10/2009	CC - 70540350	Gerente de Zona Centro Banca de Ahorros y Pymes Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 08/02/2008	CC - 71634042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Ines González Salazar Fecha de inicio del cargo: 08/02/2008	CC - 43523740	Gerente de Zona Berranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Diego Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2008	CC - 71710569	Gerente Regional de Recuperación de Activos Región Centro
Sebastián Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/03/2008	CC - 27833487	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Soave Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 70581175	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Altamirano Ariles Fecha de inicio del cargo: 24/11/2014	CC - 71723047	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Irujo Cevallos Fecha de inicio del cargo: 23/02/2010	CC - 32731788	Gerente de Zona Horodística de la Región Bogotá y Sabana
Jose Manuel Pérez Mantoya Fecha de inicio del cargo: 24/02/2010	CC - 12160530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alvarado Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72167089	Gerente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Centro
Olga Luján Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42670357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Municipios
Olga Lucía Segura García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42378440	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Puntos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70581108	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43060328	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alberto León García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124801	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 61230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Sur

República de Colombia

Boletín estadístico de las entidades de crédito de Colombia, certificado y documentos del archivo notarial



13 de 2012

JUAN ALVARO VALLEJO
NOTARIO Calle 7 No. 4-22 Bogotá



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ruth Tarcenia Lizaso Rojas Fecha de inicio del cargo: 02/09/2011	CC - 8384838	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Güicote
Dionisio Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8814378	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Bogotá
Alvaro Sarmiento Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 1129328	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Nariño
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224481	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Sur Zona 28 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10827900	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Salcedo Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 13191205	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18758377	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cauca Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10755037	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10593864	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Ivan Alberto Marin De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107582	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro Zona 26 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernández De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72193841	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro Zona 29 Nariño
Felix Ramon Cárdenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12152723	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Quispe Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42872580	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Lejón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10274351	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 32488402	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8794258	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Nifo Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79688085	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de Zona Banco Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Borrillo Londoño Fecha de inicio del cargo: 02/09/2010	CC - 78318190	Gerente Regional Valle del Cauca
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Valle del Cauca



Calle 7 No. 4-40 Bogotá D.C.
Tel: 3 84 02 00 - 3 84 02 01

EN BLANCO

NOTARIA CUARENTA Y DOS



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luz Adriana Bohorquez Paez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 4288885	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cordero Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 5208029	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Matu Bartolome Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 8042088	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá - Zona 13 Occidente
Juan Carlos Mata Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 7055373	Vicepresidente Corporativo de Servicios
Maria Cristina Cordero Balcour Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 4288885	Vicepresidenta de Tecnología de Información
Jorge Andrés Irujo Belandier Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 8854322	Gerente Nacional Sud
Jaime Alberto Velazquez Botero Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 7159700	Vicepresidente de Desarrollo Corporativo Enorgado
Maria Cristina Arastu Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 4288885	Vicepresidenta de Operación y de Control Operativo
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 16/03/2012	CC - 4308029	Gerente de Banca Personal y Pymes Región Antioquia Zona 1 Centro
Bergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 7175243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia

Bogotá D.C., miércoles 4 de abril de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2160 de 1993, la firma electrónica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



EL NOTARIO VENTIDUEVE DEL CIRCUO DE REGISTRO DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" CON TUDO LA VISTA.
13 JUL 2012
JUAN ALVARO VALLEJO T.
NOTARIO



Es fiel copia que se expide tomada de original de la
Escritura Pública Número 3.915 de fecha
AGOSTO 13-2012 Consiste de (6)
hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.
El suscrito Notario Veintinueve del Circuito de Medellín.
Certifica que el presente poder no ha sido revocado
total o parcialmente y en consecuencia se encuentra
vigente en esta Notaría. Medellín. 12 SET. 2012



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO

NOTARIA CUARENTA Y DOS

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario



CA08946362

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 3.915 de fecha 13 de AGOSTO del año 2.012 otorgado y autorizado en esta notaria, BANCOLOMBIA S.A., otorgó PODER GENERAL, a favor de JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.962 de Suba - Bogotá.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los DOCE (12) días del mes de SEPTIEMBRE, del año 2.012, siendo las CINCO de la Tarde (05:00 p.m.), con destino al interesado.

Derechos Notariales \$ 346. Resolución 11.439 de 2011.



JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



CARRERA 81 N°. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail: notaria29@notaria29medellin.com

República de Colombia





Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 de 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A." por "BANCOLOMBIA S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.F.C. 0419-0419-0419 del 18-02-1998). Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también se modifica la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.F.C. 1050 Julio 19 de 2006. La Superintendencia Bancaria, en el marco de la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinaura (extinguida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3874 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419-0419-0419 Febrero 15 de 2010. La Superintendencia Financiera, en el marco de la fusión de las entidades Banco de Colombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinaura (extinguida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 3145 Septiembre 24 de 1995.

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta; entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos. 5.) Revisar Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 6.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilidad de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones y provisiones y demás cargas o pérdidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social, metido hasta la valoración de los inventarios y demás bienes para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad y demás disposiciones que la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la representación legal del Banco y de la defensa de sus intereses.

COE CODA 2008
RAT-CP 1000-2008
RECONOCIMIENTO
Certificación



18 DIC 2012
SETE DOCUMENTO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO
QUE FUE PRESENTADO PARA
LA ESCRITURA DE AUTENTICACIÓN

18 DIC 2012
SETE DOCUMENTO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO
QUE FUE PRESENTADO PARA
LA ESCRITURA DE AUTENTICACIÓN

Calles No. 4-49 Bogotá, D.C.
Corregimiento No. 1-594 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



CA00946361

Impulso notarial para una exclusiva de copia de escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial

República de Colombia



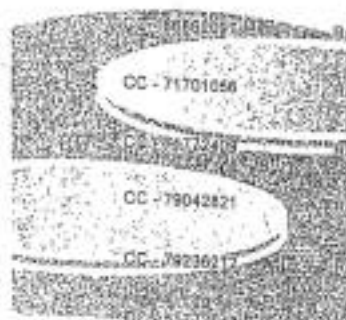
Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesús Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43561923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43761805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236217	Representante Legal Judicial
Germán Morroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 51172043	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Crisolina Bernadette Arta Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 79433695	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 7991002	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/05/2006	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2006	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 25/05/2005	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 25/05/2005	CC - 80902234	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Wilson Enrique Gutiérrez Mancera Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33636143	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Luz María Ameliaz Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		



Depositar este documento en cualquier banco de la red de sucursales de la Superintendencia Financiera de Colombia para su verificación.

República de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia



Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Contacto: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Fernanda Pabón Romero Fecha de inicio del cargo: 21/05/2012	CC - 21527351	Representante Legal Judicial
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80167898	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 09/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2008	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72260590	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8183100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22518406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 43818363	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708184	Representante Legal Judicial
Leydis Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Lina Victoria Villalobos Lolano Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 43875405	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hincastro Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71753283	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Balcón Méndez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 79958539	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 64262643	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57451995	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 60616155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbeldy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37702620	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinuesa Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100816	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 84541512	Representante Legal Judicial
Manoella Rojas Cardoña Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gonzalo Mario Vázquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72280578	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zufiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725838	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schifino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531184	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tizasa Fecha de inicio del cargo: 18/06/2011	CC - 41888818	Vicepresidente Auditor General Encargado
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 71816041	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 18/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vázquez Basodas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1990	CC - 19200280	Gerente de Zona Piso Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043498	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Angela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Clientes
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 102405549	Gerente de Zona Banca de Personas y Banca de Negocios Sur
Jaime Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099888	Gerente de Zona Construcción Medellín
Jaime Eduardo Andrade Yascas Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73036784	Gerente de Zona Construcción Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 76809002	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 88545110	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana



Paquet notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, credenciales y licencias notariales

República de Colombia



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Calle 7 No. 4-49, Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alfredo Santiquel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 79558413	Gerente de Zona Sala Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012	CC - 16347043	Vicepresidente de Mercado de Capitales
Clara Inés González Saldamiga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716969	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27533467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Soesa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Añas Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Claves Fecha de inicio del cargo: 26/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42879367	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropólitana
Astrid Elena Yepes Cuatros Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 42882723	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70586109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43523768	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alberto León García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70586109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Sala Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91235401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Parish Terocrama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 60348598	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Alvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Adalberto Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16927906	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Ajustia Fecha de inicio del cargo: 24/08/2010	CC - 18756377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975507	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julien Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 28 Norte
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualliz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Nifo Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79680865	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40048203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 78318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80410590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42860865	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52085089	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 28/12/2010	CC - 80410590	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563175	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Belancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42861500	Vicepresidenta de Tecnología de Información
Jorge Andrés Iacza Belancur Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 88543822	Gerente Nacional Sur
María Cristina Aracelia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado



Para notificar para una solicitud de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 7, No. 4-49 Bogotá, D.C.
Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Uribe Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39622401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Fuad Aurelio Velasco Juri Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 94402687	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno Bogotá
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Julián Botero Lameza Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 94452524	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 71604042	Vicepresidente Banca Empresarial y de Gobierno Región Antioquia
Marta Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 94452524	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
María Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 94452524	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Pymes Región Caribe
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 94452524	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 04/09/2012	CC - 3275009	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Inés Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/09/2012	CC - 31948231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dionisio Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 14/10/2012	CC - 68143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Bottega García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340336	Gerente Zona Amazonía y Orinoquía

Bogotá D.C., miércoles 7 de noviembre de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ 2012
RCCGP 100-2012
BANCOLOMBIA
Colombia





República de Colombia

21



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.998) -----
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE -----
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ -----



CAMPO ELIAS VIVAS HERNÁNDEZ

C.C. # 19093353

DIRECCIÓN: T.V. 5X #481536 Sur

TELÉFONO: 7532773 - 3213890999

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Pensionado

ESTADO CIVIL: Casado con Sociedad Conyugal. Vigente

Marcelina Díaz de Vivas
MARCELINA DÍAZ DE VIVAS

C.C. # 41515390

DIRECCIÓN: 75 5X #481531 Sur

TELÉFONO: 7532773-3002095393

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Hogar

ESTADO CIVIL: casado con Sociedad Vigente




MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ

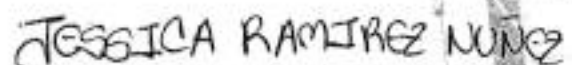
C.C. # 79.962.036 BTA

DIRECCIÓN: C1148T #1F-39 SUR.

TELÉFONO: 5696880 - 3124829987.

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): INDEPENDIENTE.

ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO.
POR MAS DE DOS AÑOS


JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ

C.C. #52.736.900 BTA

DIRECCIÓN: CALLE 48T #1F-39 SUR.

TELÉFONO: 5696880 - 3125162635

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): INDEPENDIENTE

ESTADO CIVIL: SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO.
POR MAS DE DOS AÑOS


JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHIO

C.C. #79.243.962 expedida en Suba Bogotá

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

ACTIVIDAD ECONÓMICA: BANCO

(Resolución 044 de 2007 UIAF):



República de Colombia

23



Aa000998745

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.998) -----
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE -----
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y
DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ -----

CAD08946376



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CONSTANCIA DE AUTORIZACION

(Artículo 40 Decreto 960 de 1.970 y Artículo 9º Decreto 2148 de 1.983)
Como Notario Encargado certifico que este instrumento reúne todos sus
requisitos formales, y que en esta fecha regresó firmado por el último de
sus otorgantes (Representante Legal del BANCOLOMBIA S.A.), razón por la
cual procedo a autorizarlo.
Bogotá, D.C. Enero 2 de 2.013.



JAIRÓ JAVIER GÜETE NEIRA
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADO-

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



Es fiel y PRIMERA (1ª) copia del original de la escritura pública número TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.998) DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., que en VEINTIOCHO (28) hojas expido con destino A EL ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. _____

De acuerdo al inciso 1º del artículo 42 del Decreto 2.163 de 1.970 PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para exigir el cumplimiento de la obligación y para su endoso. _____

Se expide en Bogotá, D.C. el día CUATRO (04) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2.013).



JAIRO JAVIER GUETE NEIRA
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ-ENCARGADO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 11 de Enero de 2013 a las 08:53:25 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-1267 se calificaron las siguientes matriculas:

1152353

Nro Matricula: 1152353

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009CSNX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 3) AC 51 SUR 9 30 LC2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-01-2013 Radicacion: 2013-1267

Documento: ESCRITURA 03998 del: 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS 19093353
DE: DIAZ DE VIVAS MARCELINA 41515380
A: RAMIREZ NU/ EZ JESSICA 52736900 X
A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL 79962036 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-01-2013 Radicacion: 2013-1267

Documento: ESCRITURA 03998 del: 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RAMIREZ NU/ EZ JESSICA 52736900 X
DE: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL 79962036 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Año Firma

11 ENE 2013

ABOGADO 93.10



35



CALLE 85 # 14-53
PBX: 6111321 • FAX: 6105108
e-mail: info@notaria42.org



52,736,900

PAGARÉ No: 2273 320160383

RADICACIÓN No.:

Bancolombia



38770856

GIRADOR (ES): RAMIREZ NU#EZ JESSICA

CANTIDAD UVR: **195,977.7526**

VALOR \$: **40,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2013/01/22

VENCIMIENTO:

2023/01/22

Yo (Nosotros): RAMIREZ NU#EZ JESSICA-----ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL--
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación-----
CONTINÚA EN EL RENGLON 44 -----

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) a pagar incondicionalmente a BANCOLOMBIA S.A., Establecimiento Bancario o a su orden, en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** la cantidad de

CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE UNIDADES CON SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS
diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**195,977.7526** UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen a la
suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS

(\$ **40,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **SEGUNDO:**

SEGUROS: Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca.

BANCOLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO: En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos) con el valor de la prima expresada en Unidad Valor Real (UVR), convertida al valor que tenga la UVR al momento de hacerse efectivo dicho pago, más los intereses pactados para la obligación principal contenida en este documento. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema de Valor Real, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título-valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UVR. **CUARTO: ACEPTACIÓN NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con las normas que regulan actualmente al sistema de Valor Real, y demás disposiciones complementarias concordantes con el mismo. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones del Sistema UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligándome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o del ajuste en la variación de la UVR, o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACIÓN REAJUSTES:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.**, en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido, previa notificación por parte de **BANCOLOMBIA S.A.** de dicho error, obligándome(nos) a pagar todo reajuste de inmediato y a partir de la fecha de notificación. **SEXTO: ACCELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.**, o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantía y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.**, para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.**, para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. b) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.** d) Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de un perito ajeno al Banco, pueda concluirse que no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). e) Cuando no se le de al crédito la destinación para la cual fue concedido. f) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(s) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de el(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). g) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles otorgado a partir de la fecha de otorgamiento. h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. i) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas de control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. j) Cuando se decreta por el Estado la expropiación de(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria de cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **BANCOLOMBIA S.A.** k) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. l) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **SÉPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** Todos los gastos de cobranza estarán a mi (nuestro) cargo desde el momento en que se presente la correspondiente demanda; gastos y costos que incluyen entre otros: impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** Sobre la suma anterior en caso de mora, pagaremos un interés equivalente a la tasa más alta autorizada por las normas vigentes de carácter comercial. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas

y del valor de los seguros si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán: Primero a los seguros, luego a los intereses de mora, luego a intereses pactados, mayor valor por el ajuste en la variación de la UVR y si hay exceso a capital. **DÉCIMO: PLAZO:** Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de CIENTO VEINTE** (120) meses, **DIEZ** (10) años,

contados desde el día **22 del mes de ENERO de 2013** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogido. **DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda sean convertidos a UVR por **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por el ajuste en la variación de la UVR y si hay excedente se aplicará como abono al capital. **DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del **QUINCE** por ciento

(**15.00**) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. **DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** Que el valor de la suma mutuada, la pagare(mos) totalmente en el plazo de CIENTO VEINTE** (120) meses, **DIEZ** (10) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día 22 de FEBRERO** de 2013 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de **TRES MIL CUARENTA Y NUEVE * CON SIETE MIL TREINTA *******

diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**3,049.7030** UVR), del segundo mes inclusive y en adelante, a cada cuota en UVR se le aplicará un factor, respecto de la cuota inmediatamente anterior de acuerdo al plan ***** inicialmente escogido. Dichas cuotas serán pagadas

Amortización Cuota Constante en UVR sucesivamente cada mes en la misma fecha, hasta la cancelación total de la deuda. Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema UVR, así sea por el ajuste en la variación de la UVR o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO II:** No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor el(los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidad de Valor Real UVR se abonará al capital. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. El detalle de estos registros podrá ser solicitado por el(los) deudor(es) en cualquier tiempo. **DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando tanto, los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.** La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio) (Circular BD 010 de 1985 S.B.).

Para constancia se firma en

Medellín**

EL DIA 22 DE ENERO DE 2013**

EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000**

CONTINUAN FIRMAS:

JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ

JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ

C.C. #52.736.900 B/d

CALLE 51 SUR #9-30 LOCAL 221A

5696880 - 3125162635

MILTON DAHIEL ALCARÁN G
CC #79.962.036 BIA
CLL 51 SUR #930 LOCAL 221A
5696880-3124829987

LANCOLOMBIA S.A.
Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 658 del código
de comercio el presente en el valor al abogado

Ruben Elias Osorio Olaya.

identificado con cédula de ciudadanía N°

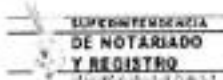
12'122.558 DE NEIVA.

y tarjeta profesional N° 53383 del C.S de la J.

Firma: Yolanda Anderson Gótzsche.

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.838-8

JESSICA RAÑIRES NUÑEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3685362348327255

Nro Matrícula: 50S-1152353

Impreso el 22 de Noviembre de 2015 a las 10:38:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 19/5/1988 RADICACIÓN: 52.094 CON: SIN INFORMACION DE 5/4/1988
COD CATASTRAL: AAA0008CSNX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOCAL 2-21-A. TIENE UN AREA PRIVADA DE 26.83 M2. COEFICIENTE DE 2.44%. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE DETERMINAN EN ESCRITURA 1030 DE 17-03-88 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 1.87% MEDIANTE E. 1341 DEL 27-04-09 NOTARIA 36 DE BOGOTÁ D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

PROURBANISMO S.A. ADQUIRIÓ POR APOORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE ALFARERIAS ANDINAS LTDA, POR LA ESCRITURA #3369 DEL 04-09-1984 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FL. 050-488649.-ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A INMUEBLES Y FINANZAS LTDA, POR LA ESCRITURA #2791 DEL 31-12-1980 NOTARIA 22 DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A MARTINEZ MORENO JAIME, MARTINEZ MORENO HERNANDO, MARTINEZ DE FONSEC GILMA, POR ESCRITURA #2163 DEL 29-11-1978 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAXIMINO MORENO RODRIGUEZ, POR LA ESCRITURA #5214 DEL 21-11-1963 NOTARIA 10A. DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FL. 050-0387369.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF. CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF. CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 3) AC 51 SUR 9 30 LC2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-1096479 50S-893395 50S-1096477 50S-1096478

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/8/1987 Radicación 113975

DOC: ESCRITURA 3411 DEL: 13/8/1987 NOTARIA 28 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/9/1987 Radicación 124827

DOC: ESCRITURA 3836 DEL: 4/9/1987 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 65.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A. NIT# 80350557 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717 X

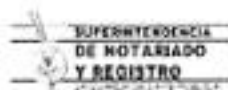
ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/4/1988 Radicación 52.094

DOC: ESCRITURA 1030 DEL: 17/3/1988 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 599 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A DIVIDIR UNOS LOCALES Y SUPRIMIR OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A. X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3685362348327255

Nro Matricula: 50S-1152353

Impreso el 22 de Noviembre de 2015 a las 10:38:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/4/1994 Radicación 1994-28493
DOC: ESCRITURA 1695 DEL: 30/12/1993 NOTARIA 48 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 22.159.600
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS BB0953277A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROURBANISMO S.A.
A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/2/1995 Radicación 1995-11961
DOC: ESCRITURA 7355 DEL: 30/12/1994 NOTARIA 18 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.
A: DIAZ DE VIVAS MARCELINA X
A: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/9/2003 Radicación 2003-73766
DOC: ESCRITURA 4066 DEL: 19/8/2003 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUIDO MEDIANTE
ESCRITURA 3411 DEL 13-08-87 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, LA CUAL CONSISTE EN SÓMETER EL CENTRO COMERCIAL AVENIDA
CARACAS, AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/10/2005 Radicación 2005-85074
DOC: ESCRITURA 5176 DEL: 3/10/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 57.387.386,84
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - /HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
RESPECTO ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A.
A: PROURBANISMO S.A. NIT# 60350557

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/5/2009 Radicación 2009-40099
DOC: ESCRITURA 1341 DEL: 27/4/2009 NOTARIA 36 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 3411 DEL 13-08-87 R.P.H.
DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS ART 80 EN CUANTO A AJUSTAR LOS COEFICIENTES DE C/U DE LAS UNIDADES. DE
ACUERDO AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS NIT# 8000646321

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 8/1/2013 Radicación 2013-1267
DOC: ESCRITURA 03998 DEL: 28/12/2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ DE VIVAS MARCELINA CC# 41515380
DE: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS CC# 19093353
A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL CC# 79962036 X
A: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA CC# 52736900 X



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3685362348327255

Nro Matrícula: 50S-1152353

Impreso el 22 de Noviembre de 2015 a las 10:38:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/1/2013 Radicación 2013-1267
DOC: ESCRITURA 03998 DEL: 28/12/2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL CC# 79962036 X
DE: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA CC# 52736900 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

H2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 7/3/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-528521 FECHA: 22/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:56:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2553 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 386 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1996 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 19-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1099 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Confinura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UNIV por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A. como cesionaria.

Calle T No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 62 90 - 5 94 62 91
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:56:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTÍCULO 66** Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte; la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el caso anterior. **ARTÍCULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimarlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, negociadas para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Aceptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ella, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTÍCULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

Calle T No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 62 90 - 5 94 62 91
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:50:29

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:50:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir; e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desde de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades; revocar mandatos y sustituciones; y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escribura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Osalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563338	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/08/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 86821735	Representante Legal Judicial
Erickson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Dora Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Gilessa Aarhousen Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Soria Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020280	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Carolina Ortiz Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 25/06/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noelí Ardiel Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032990777	Representante Legal Judicial
Marisol Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feliva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Garmara Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895646	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42771528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567653	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52075450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guayana Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carrada Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43501923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Ariztizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celsina Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
German Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Josquin Mauricio Agudelo Orozco Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadeta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:56:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006		
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Néstor Renne Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Ángela María Duque Ramírez	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2008		
Beatriz Lucía Berrio Calle	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2008		
Carolina Moreno Moreno	CC - 52360910	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2008		
Margarita Silvana Pajaro Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009		
Sergio Gutiérrez Yapea	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Ricardo Castrillón Castrillón	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Pazola Olate Díaz	CC - 22519408	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
Juan Camilo Hinceltoza Arboleda	CC - 71753263	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/09/2011		
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Karen Tatiana Mejía Guadalupe	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Iveth Jasbelsky Ojeda Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Gonzalo Mario Vázquez Alfaro	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011		
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Andrea Marcela Zufiga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Felipe Andrés Ochoa García	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:56:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz María Arbeláez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Lina María Cardozo Angulo	CC - 50165035	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha María Lotero Acevedo	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Juan David Gaviria Ayora	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Jorge Humberto Ospina Lara	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015		
Carmenza Henao Tizabi	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013		
Enrique Ignacio González Bacci	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015		
María Cristina Arrasca Uribe	CC - 42857931	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015		
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014		
Luis Fernando Muñoz Serna	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70099609	Gerente Regional Construcción Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Jorge Eduardo Andrade Yangué	CC - 73136784	Gerente Regional Construcción Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005		
Gonzalo De Jesús Toro Bello	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		
Alba Inés Arzayus Gámez	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha Cecilia Viquez Arango	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013		
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009		
María Victoria Toro Velázquez	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014		
Andrés Puyo Mesa	CC - 96545111	Gerente de Zona Atlántico
Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013		
Jairo Andrés Sossa Romero	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010		

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462958

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462958

Generado el 03 de noviembre de 2013 a las 14:56:29

Generado el 03 de noviembre de 2013 a las 14:56:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Clevés Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230409	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/05/2010	CC - 66756377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julien Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Quilitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Laiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046253	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Barzila Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/09/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/05/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42668695	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52066089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Garbier Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43080274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 3 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linarez Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79622401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldamiga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836998	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Albe Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 13074695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díaz Castero Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 68828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 72157699	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Benítez Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dídimor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 86143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borgeo García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407262	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:56:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30513894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Cauza Betancour Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543622	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Charón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/06/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julian Botero Lorañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/06/2015	CC - 43543429	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bartolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420869	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Díaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancour Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 5125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cincos Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Samirgué Jiménez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Nieto Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farid Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 80348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro

Certificado Generado con el Pin No: 6172164558462058

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:56:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Holmes Florez Castañó Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763108	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 15627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervantes Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14896451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 75489063	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786043	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navamete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antequa Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42676357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71786131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Rojas Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 15877638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 70663173	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Palacios Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786256	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42886544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia

Certificado Generado con el Pin No: 61721645584c2958

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 14:56:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Astrid Elena Yepes Cuatrecasas
Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015

IDENTIFICACIÓN

CC - 42867723

CARGO

Vicepresidente Banca de
Personas y Pymes Región
Antioquia



MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO-
E. S. D.

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.122 558 de Neiva y portador de la tarjeta profesional No. 53.383 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de procurador judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, en su carácter de apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, según poder otorgado por el Doctor **JORGE IVAN OTALVARO TOBON**, en su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO, mediante la escritura pública número 4763 del 11 de mayo de 2.015, en la notaría 15 de Medellín. Es de tener en cuenta que **BANCOLOMBIA S.A.**, es un establecimiento bancario, con domicilio principal en Medellín, con permiso de funcionamiento otorgado mediante Resolución No. S. B. 3140 del 24 de Septiembre de 1993 por la Superintendencia Financiera; por el presente escrito formulo **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, en contra de **JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de mi representado **BANCOLOMBIA S.A.** también **BANCO DE BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ**, como propietarios inscritos del inmueble hipotecado, el cual se persigue en esta demanda por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

POR EL PAGARE NUMERO 2273 320160383.

- 1.1- La cantidad de 179.146.0154 UVR, liquidadas según su equivalencia en pesos al momento del pago, que al 23 de noviembre de 2015, corresponden a \$40.565.197.00 pesos moneda legal colombiana, suma que corresponde al **saldo insoluto de capital**.
- 1.2- Por concepto de **intereses de plazo** sobre la suma anteriormente indicada, liquidados desde el día 28 de febrero de 2015 y hasta el 23 de noviembre de 2015 a la tasa del 15.00 % efectivo anual, causados y no pagados, los cuales equivalen a la suma de (\$3.497.081.00) pesos moneda legal colombiana.
- 1.3- Por los **intereses de mora** sobre la suma señalada en el numeral 1.1- liquidados a la tasa del 22.50 % efectivo anual desde la presentación de la demanda y hasta que el pago se produzca.

2.- Si la parte demandada no pagare las obligaciones conforme al Mandamiento de Pago Librado, o no propone excepciones o si las propuestas son decididas a favor de mi poderdante, sírvase decretar en la sentencia, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado el cual se encuentra determinado e identificado por su ubicación y área en el capítulo de fundamentos de hecho, Numeral octavo denominado "Garantía Hipotecaria", de esta demanda ejecutiva, así como también el avalúo, para lo cual de conformidad con el Capítulo III, "Medidas Ejecutivas", artículo 513, del C.P.C, se solicita el embargo y secuestro de los bienes hipotecados de la presente demanda ejecutiva hipotecaria.

3.- Que con el producto de la venta y de conformidad con la prelación legal establecida, se pague a mi representado, la totalidad de los conceptos y sumas de dinero citados en el acápite de las pretensiones, y relacionados con el crédito y las costas.

4.- En subsidio solicito se adjudique a mi mandante el bien inmueble gravado con hipoteca hasta la concurrencia del crédito y las costas. En el evento que sobre el inmueble se haya constituido **Patrimonio de Familia y/o Afectación a Vivienda Familiar**, sírvase señor Juez ordenar la cancelación de la anotación que pesa sobre el mismo.

5.- Que se condene a la parte demandada al pago de las costas del proceso según la regulación de su Despacho.

6. Sírvase Señor Juez reconocerme Personería Jurídica para representar a BANCOLOMBIA S.A. en el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. se convirtió en establecimiento bancario mediante Escritura Pública No. 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría Primera del Circulo de Medellín quien también podrá distinguirse bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: OBLIGACIÓN: La parte deudora suscribió el Pagaré No 2271 320160383, el día 22 de enero de 2013 a favor de BANCOLOMBIA S.A., también BANCO DE COLOMBIA S.A. y recibió de la mencionada entidad a título de mutuo comercial la cantidad de 195.977.7526 Unidades de Valor Real UVR, que para esa fecha, equivalían a \$40.000.000.00 pesos moneda legal colombiana.

TERCERO: PAGOS PARCIALES: Expresamente se declara que la parte demandada realizó pagos parciales al crédito a su cargo, los cuales se han aplicado de acuerdo con las normas legales de imputación de pagos, quedando sin cancelar los saldos insolutos descritos en el acápite de pretensiones por el Pagaré objeto de cobro.

CUARTO: INTERESES DE PLAZO: En la cláusula décimo segunda del pagaré la deudora se obligó a pagar los intereses corrientes a la tasa del 15.00 % efectivo anual, los cuales se pagarán dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR.

QUINTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con el Art. 19 de la Ley 546 de 1999, sólo a partir de la presentación de la demanda judicial se cobran los intereses de mora y a una tasa equivalente a 1.5 veces el límite remuneratorio o corriente pactado el cual para el caso que nos ocupa es del 22.50 % efectivo anual.

SEXTO: ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto sexto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, los deudores han incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 28 de febrero de 2015.

A su vez consagra la Ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

SEPTIMO: GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura Pública No 3998 del 28 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada a el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1152353, la parte deudora garantizó todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre el bien que se relaciona a continuación: **LOCAL 2-21-A DE LA AVENIDA CALLE 51 SUR No 9 – 30 DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H. DE BOGOTA D.C.**

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Civil arts. 2432 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil arts: 4º, 23,60, 75-77, 82-84,- 157, 252-, 488-, 555-, 557,-560 y concordantes; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991, 14 y 20 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, arts. 884 y ss, 2033 y 2034 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano, artículo 235. Circular No. 003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 del 23 de diciembre de 1999, Decreto 2703 de 1999, Resolución 2896 de 1999 y Circular No. 007 de 2000 de la Superintendencia Bancaria y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Se aportan los documentos relacionados a continuación, para que se tengan en cuenta como pruebas dentro del proceso de la referencia y que acreditan los hechos que sustentan las pretensiones de la presente demanda:

1. Primera copia de la Escritura Pública No 3998 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 42 del Círculo notarial de Bogotá D.C.
2. Pagaré No 2273 320160383.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA expedido por la Superintendencia Financiera.
4. Folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1152353 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
5. Copia de la escritura pública No 4763 del 11 de mayo de 2.015, otorgada en la notaria 15 de Medellín.

PROCESO

La presente demanda deberá tramitarse por el proceso ejecutivo con título hipotecario regulado por el libro III, Sección Segunda, título XXVII, Capítulo VII del Código de procedimiento Civil.

CUANTIA

La pretensión asciende a la suma de \$44.062.278.00 más los intereses de mora y las costas del proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de esta acción por la naturaleza de las pretensiones, la ubicación del inmueble, el domicilio de la parte demandada y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó el pago en las oficinas de BANCOLOMBIA S.A., en la ciudad de Bogotá D.C.

1
0

NOTIFICACIONES

Solicito se notifique a los demandados de conformidad con lo dispuesto en el C.P.C. TITULO XV, Para lo cual se señalan las siguientes direcciones:

DEMANDADOS: JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ, En EL LOCAL 2-21-A DE LA AVENIDA CALLE 51 SUR No 9 - 30 DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H. DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., con domicilio en Bogotá D.C. Calle 30 A N° 6-38 Piso 18.

APODERADO: Doctor RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, las recibirá en la Carrera 13A No. 38-71 - Oficina 306 de Bogotá D.C.

ANEXOS

Se adjuntan al presente escrito los documentos enunciados en el capítulo de pruebas, de la siguiente manera: **1.-** Los indicados en los numerales 1 a 5. **2.-** Dos (2) copias de la demanda con sus anexos para los traslados. **3.-** Una (1) copia de la demanda para el archivo de su Despacho.

Del Señor Juez, atentamente,



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA
C.C. No. 12'122.558 de NEIVA (H)
T.P.No. 53.
383 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

RUBEN ELIAS OSORIO DIAZ

Quien se identifico con C.C. No. 12.122.558 3444444

T. P. No. 52393 Bogotá, D.C. 2015

Responsable Centro de Servicios Yvette Vivien Arenas Beltran
Yvette Vivien Arenas Beltran



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

25

Fecha: 30/nov./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

054

GRUPO

EJECUTIVOS

79206

SECUENCIA: 79206

FECHA DE REPARTO: 30/11/2015 8:09:39a. m.

SE PARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

0039388

BANCOLOMBIA

01

02558

RUBEN ELCIASOSORIO OLAYA

OSORJO OLAYA

03

OSORIO OLAYA

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM005

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM005

yarenasb

2.0

MFTS

Yvette Vivian Arenas Celtran
Yvette Vivian Arenas Celtran

038-2015-01351-00- J. 02 C.M.E.S.



11001400303820150135100

137

1510

M
S

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-15 2º PISO

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION:

PODER ESPECIAL	SI <u> f </u>	NO <u> </u>
PODER EN ESCRITURA	SI <u> </u>	NO <u> </u>
LETRA DE CAMBIO	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CHEQUE	SI <u> </u>	NO <u> </u>
PAGARÉ	SI <u> f </u>	NO <u> </u>
FACTURA	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CERTIFICACIÓN DEUDA CONJ. RES.	SI <u> </u>	NO <u> </u>
ESCRITURA COMPRA VENTA	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CONTRATO	SI <u> </u>	NO <u> </u>
ESCRITURA	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CERT. BANREPUBLICA	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CERT. INTERESES	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CERTIF. FINANCIERA	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CERTIF. CAMARA DE COMERIO	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CERTIF. TRADICION VEHICULO	SI <u> </u>	NO <u> </u>
CERTIF. INSTRUMENTOS PUBLICOS	SI <u> </u>	NO <u> </u>
MEDIDAS CAUTELARES	SI <u> X </u>	NO <u> </u>
DEMANDA	SI <u> X </u>	NO <u> </u>
TRASLADO	SI <u> X </u>	NO <u> </u>
COPIA ARCHIVO	SI <u> </u>	NO <u> </u>

OTROS pague 1' \$40'000.000

AL DESPACHO HOY 09 DIC 2015

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

11 MAR 2016

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 01351 - 00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 422 y 430 del CGP, este Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO de menor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2273 320160383:

1. Por la cantidad de 179.146,0154 UVR en su equivalencia en pesos y que para la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$40.565.197⁰⁰) por concepto de capital acelerado, contenido en el título valor arrimado a este proceso como base de la acción, junto con los intereses moratorios, liquidados a la tasa del 22.50% efectivo anual, a partir de la fecha de presentación de la demanda y conforme al valor que tenga la UVR para la fecha de presentación de la demanda y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.497.081⁰⁰) por concepto de intereses de plazo causados.

DECRÉTASE el embargo del inmueble hipotecado identificado con la M.I. No. 50S-1152353. Oficiese.

Notifíquese de este proveído a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 a 292 del CGP, previniéndole a la parte demandada que cuenta con

75



ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 007 hoy 14 MAR 2016.

El (la) Secretario (a)



56

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 2º, Teléfono: 243 43 37

Rama Judicial del Poder Público

OFICIO No. 175-16

Bogotá D. C., 05 de Abril de 2016

Señor Registrador:
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR

REF: PROCESO Ejecutivo Hipotecario No.
11001400305420150135100 de BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
contra MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ C.C 79.962.036,
JESSICA RAMIREZ NUÑEZ C.C 52.736.900.

Comunico a usted, que mediante providencia del ONCE (11) de MARZO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO del INMUEBLE**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ C.C 79.962.036, JESSICA RAMIREZ NUÑEZ C.C 52.736.900**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S - 1152353.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

En su respuesta favor citar la referencia

MQ

[Handwritten signature]
anexo B.
nn. 80305711 v.
05.04.2016

51



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CLASE DE PROCESO: Ex parte sustanciar
EXPEDIENTE: 2015-1351
DEMANDANTE: Bancolombia
DEMANDADOS: Wilton Daniel Alvarado Lujano

29 ABR 2016

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy _____, compareció a la secretaria del **JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, el doctor Sr. Wilton Daniel Alvarado Lujano identificado con la cédula de ciudadanía N° 79962036 expedida en Bkr y la T.P. de Abogado N° _____ del C. S. de la J., en su calidad demandado del demandado _____ a quien procedí a notificarle personalmente el auto manu locum de fecha 11 de Mayo 2016 <fl. ___ c. ___>, y se le corre traslado por el término de _____ días hábiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto con sus anexos constantes en _____ folios.

El notificado,

El Secretario,


CC# 79.962.036 DIA.

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

58



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 927

5052016EE08510

Al contestar che este código

Bogotá D.C. 20 de abril de 2016

JUZGADO 54 CIVIL MPAL

66221 17-MAY-16 11:00

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 2
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-400-3054-2015-01351-00

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

CONTRA: MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ C.C. 79.962.036. Y OTRO.

SU OFICIO No . 175-16

DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-1152353 y Recibo de Caja No. 202339019, 202339020

Cordialmente,


CONSUELO PERDOMO JIMENEZ
Registrador Principal (E)

Turno Documento 2015-21505
Turno Certificado 2015-141630
Folios 7
ELABORÓ: Sival Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
CRIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.F.P.
Calle 45ª SUR No. 520-71
TELÉFONO 733246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 1

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 11:34:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C.F. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1988 RADICACION: 52.094 CON: SIN INFORMACION DE: 05-04-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0009CSNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 2-21-A. TIENE UN AREA PRIVADA DE 26.83 M2. COEFICIENTE DE 2,44%. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE DETERMINAN EN ESCRITURA 1030 DE 17-03-88 NOTARIA B. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 1.67%, MEDIANTE E. 1341 DEL 27-04-09 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

PROURBANISMO S.A. ADQUIRIO POR APOORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE ALFARERIAS ANDINAS LTDA, POR LA ESCRITURA #3369 DEL 04-09-1984 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-486649. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INMUEBLES Y FINANZAS LTDA, POR LA ESCRITURA #2791 DEL 31-12-1980 NOTARIA 22 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ MORENO JAIME, MARTINEZ MORENO HERNANDO, MARTINEZ DE FONSEC GILMA, POR ESCRITURA #2163 DEL 29-11-1978 NOTARIA 21 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAXIMINO MORENO RIDRIGUEZ, POR LA ESCRITURA #5214 DEL 21-11-1963 NOTARIA 10A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0387369.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF. CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF. CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 3) AC 51 SUR 9 30 LC2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

893395
1096477
1096478
1096479

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1987 Radicacion: 113975
Doc: ESCRITURA 3411 del: 13-08-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-1987 Radicacion: 124827

Doc: ESCRITURA 3836 del: 04-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

60350557 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-04-1988 Radicacion: 52.094

Doc: ESCRITURA 1030 del: 17-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A DIVIDIR UNOS LOCALES Y SUPRIMIR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1152353

Página 2

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 11:34:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OTROS:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-04-1994 Radicacion: 1994-28493

Doc: ESCRITURA 1695 del: 30-12-1993 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 22.159.600.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS BB0953277A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-02-1995 Radicacion: 1995-11961

Doc: ESCRITURA 7355 del: 30-12-1994 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 9.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A

A: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

19093353

X

A: DIAZ DE VIVAS MARCELINA

41515380

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-09-2003 Radicacion: 2003-73766

Doc: ESCRITURA 4066 del: 19-08-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 3411 DEL 13-08-87

NOTARIA 18 DE BOGOTA, LA CUAL CONSISTE EN SOMETER EL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS, AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85074

Doc: ESCRITURA 5176 del: 03-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 57.387.386.84

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: PROURBANISMO S.A.

60350557

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-05-2009 Radicacion: 2009-40099

Doc: ESCRITURA 1341 del: 27-04-2009 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3411 DEL 13-08-87 R.P.H. DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS ART 80 EN CUANTO A AJUSTAR LOS COEFICIENTES DE C/U DE LAS UNIDADES. DE ACUERDO AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS

8000646321

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-01-2013 Radicacion: 2013-1267

Doc: ESCRITURA 03998 del: 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 50.000.000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

19093353



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1152353

Página 3

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 11:34:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DIAZ DE VIVAS MARCELINA

41515380

A: RAMIREZ NU/EZ JESSICA

52736900 X

A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

79962036 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-01-2013 Radicacion: 2013-1267

Doc: ESCRITURA 03998 del: 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ NU/EZ JESSICA

52736900 X

DE: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

79962036 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-21505

Doc: OFICIO 175-16 del: 05-04-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11014003054201501351 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: RAMIREZ NU/EZ JESSICA

52736900 X

ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

79962036 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-141630

FECHA: 07-04-2016

La Registradora Principal: (E) CONSUELO PERDOMO JIMENEZ

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 11:03:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina.

Con el turno 2016-21505 se calificaron las siguientes matriculas:

1152353

Nro Matricula: 1152353

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009CSNX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 3) AC 51 SUR 9 30 LC2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-21505

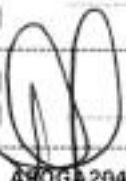
Documento: OFICIO 175-16 del: 05-04-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11014003054201501351 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388
A: RAMIREZ NU/EZ JESSICA	52736900 X
A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL	79962036 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
 ASOGA204,		

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 11:03:05 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-21505 se calificaron las siguientes matriculas:

1152353

Nro Matricula: 1152353

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009CSNX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 3) AC 51 SUR 9 30 LC2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-21505

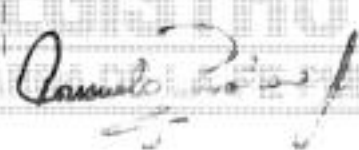
Documento: OFICIO 175-16 del: 05-04-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11014003054201501351 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388
A: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA	52736900 X
A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL	79962038 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Año	
				

ABRIL 2016



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

2
63

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDSA

Impreso el 07 de

Abril de 2016 a las 07:23:38 a.m.

Nº. RADICACIÓN: 2016-21905

NOMBRE SOLICITANTE: ALTON DANIEL MARCON GUTIERREZ

ACTOS A REGISTRAR: 10 EMBARGO N 1 17.600

10 EMBARGO N 1 17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR: 17600

3



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDSA

Impreso el 07 de

Abril de 2016 a las 07:23:45 a.m.

Nº. RADICACIÓN: 2016-141630

ACTOS A REGISTRAR: 10 EMBARGO N 1 17.600

10 EMBARGO N 1 17.600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR: 14900

- DOCUMENTO -



64

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 2º, Teléfono: 243 43 37

Rama Judicial del Poder Público

OFICIO No. 175-16

Bogotá D. C., 05 de Abril de 2016

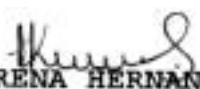
Señor Registrador:
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR

REF: PROCESO Ejecutivo Hipotecario No.
11001400305420150135100 de BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
contra MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ C.C 79.962.036,
JESSICA RAMIREZ NUÑEZ C.C 52.736.900.

Comunico a usted, que mediante providencia del ONCE (11) de MARZO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del INMUEBLE, denunciado como de propiedad de la parte demandada MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ C.C 79.962.036, JESSICA RAMIREZ NUÑEZ C.C 52.736.900, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.508 - 1152353.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

En su respuesta favor citar la referencia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☒ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) ciudad(es) actor(es)

23 MAYO 2016

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

Secretaria (o)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 01351-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado MILTON DANIEL ALARCON GUTIÉRREZ, se encuentra notificado personalmente, quien durante el término de traslado guardó silencio.

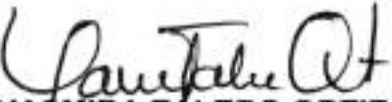
Proceda la parte actora a realizar los trámites tendientes a notificar a JESSICA RAMÍREZ NUÑEZ.

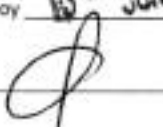
De otra parte, inscrito como se encuentra el embargo, conforme se desprende de los certificados de tradición y libertad aportado, se DISPONE:

DECRETAR secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-1152353 que se encuentran ubicado en la Avenida calle 51 Sur No. 9-30 local 2-21 A de del Centro Comercial Avenida Caracas P.H, de propiedad de los demandados.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades. Para tal fin se designa como secuestre a quien se encuentra relacionado en el acta anexa. Se fijan como honorarios la suma de \$ 600.000,00 =. Secretaria libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
 JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>20</u> hoy <u>13 - JUN. 2016</u>
El (la) Secretario (a) 

k.t.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

DESPACHO COMISORIO No.107-2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., A JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTORES DE POLICÍA DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA REPARTO.

HACE SABER:

Que en el PROCESO Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305420150135100 de BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 Contra JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ identificada con número de cedula de ciudadanía 52.736.900 Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ identificado con número de cedula de ciudadanía 79.962.036. , se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL. Bogotá, D. C, por auto de fecha DOS (02) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), comisionese al inspector de policía de la zona respectiva para que proceda a realizar del secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-1152353 ubicado en la CALLE 51 SUR N° 9-30 LOCAL 2-21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H de esta ciudad de propiedad de JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ. Para tal fin se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en el acta anexa, y se fijan como honorarios la suma de \$ 600.000. De conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 8 parágrafo 1° de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 – 03, P.S.A.A.9897 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura. Se libraré despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.

NOTIFÍQUESE. LA JUEZ "YASMIRA TALERO ORTIZ"

INSERTOS

Actúa como Apoderado(a) de la parte actora el doctor(a) RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA CC: 12.122.558 DE NEIVA Y T.P 53.383 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El

67
interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy DIECISÉIS (16) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaría

En su respuesta favor citar la referencia

SM

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

DESPACHO COMISORIO No.107-2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., A JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTORES DE POLICÍA DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA REPARTO.

HACE SABER:

Que en el PROCESO Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305420150135100 de BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 Contra JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ identificada con número de cedula de ciudadanía 52.736.900 Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ identificado con número de cedula de ciudadanía 79.962.036. , se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL. Bogotá, D. C, por auto de fecha DOS (02) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), comisionese al inspector de policía de la zona respectiva para que proceda a realizar del secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-1152353 ubicado en la CALLE 51 SUR N° 9-30 LOCAL 2-21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H de esta ciudad de propiedad de JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ. Para tal fin se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en el acta anexa, y se fijan como honorarios la suma de \$ 600.000. De conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 8 parágrafo 1° de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 – 03, P.S.A.A.9897 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura. Se libraré despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.

NOTIFÍQUESE. LA JUEZ "YASMIRA TALERO ORTIZ"

INSERTOS

Actúa como Apoderado(a) de la parte actora el doctor(a) RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA CC: 12.122.558 DE NEIVA Y T.P 53.383 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El

interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy DIECISÉIS (16) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaría

En su respuesta favor citar la referencia

SM

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

DESPACHO COMISORIO No.107-2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., A JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTORES DE POLICÍA DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA REPARTO.

HACE SABER:

Que en el **PROCESO Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305420150135100 de BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 Contra JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ** identificada con número de cedula de ciudadanía 52.736.900 Y **MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ** identificado con número de cedula de ciudadanía 79.962.036. , se dictó auto que en la fecha y contenido respectivo dice:

"**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.** Bogotá, D. C, por auto de fecha DOS (02) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), **comisiónese al inspector de policía de la zona respectiva para que proceda a realizar del secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-1152353 ubicado en la CALLE 51 SUR N° 9-30 LOCAL 2-21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H de esta ciudad de propiedad de JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ.** Para tal fin se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en el acta anexa, y se fijan como honorarios la suma de \$ **600.000.** De conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 8 parágrafo 1° de la Ley 794 de 2003 y concordante con los acuerdos 2348 – 03, **P.S.A.A.9897 de 2013** del Consejo Superior de la Judicatura. Se libraré despacho comisorio con los insertos del caso y comunicarle su designación de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 446/98.

NOTIFÍQUESE. LA JUEZ "YASMIRA TALERO ORTIZ"

INSERTOS

Actúa como Apoderado(a) de la parte actora el doctor(a) **RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA CC: 12.122.558 DE NEIVA Y T.P 53.383** del Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, **EI**

71
interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble y copia de auto que ordena la comisión y copia del auto a notificar

Para su diligenciamiento y pronta devolución conforme al Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D. C., hoy DIECISÉIS (16) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaría

En su respuesta favor citar la referencia

SM



72

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA

2015-1351

En la fecha informando al despacho que el sistema de asignación de auxiliares de la justicia, aun no se encuentra en funcionamiento, por lo cual no ha sido posible realizar las diligencias tendientes a su designación, lo anterior para los fines pertinentes.

Sírvase proveer

ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Poliza Judicial
- ☐ Inscriba medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con asento de subscrición presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) ciudadad(es) actor(es)

Qva

Secretaria (a)

11 JUL 2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 01351-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo al informe secretaria que antecede, que versa sobre la imposibilidad de designar auxiliar de la justicia, se DISPONE:

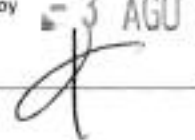
AMPLIAR las facultades del comisionado, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios del auxiliar de la justicia.

En consecuencia, **NO SE TENGAN EN CUENTA**, los honorarios fijados en auto del 2 de junio de 2016

Secretaria proceda a librar un nuevo Despacho Comisorio teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
JUEZ

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 3 AGO 2016 El (la) Secretario (a) 

k.t.



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.**

Señor(a):
JESSICA RAMIREZ NUÑEZ

Fecha:

Dirección:
**AVENIDA CALLE 51 SUR No. 9-30 LOCAL 2-21-A
CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS
BOGOTA D.C.**

Servicio postal autorizado
INTERPOSTAL

No. de proceso
2015-1351

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia
11 DE MARZO DE 2016

Demandante
BANCOLOMBIA S.A.

Demandado(s)
**JESSICA RAMIREZ NUÑEZ
MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **5** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

RUBEN OSORIO OLAYA

Nombres y apellidos

Firma

Firma

12.122.558 de Neiva (H)

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

1
Licencia Ministerio TIC
1295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0344
NIT: 800232028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 225193

75

FECHA DE ENVÍO

22 4 2016

NOMBRE

JUZ 54. CM

DIRECCIÓN

BOGOTÁ D.C.

NOMBRE

JESSICA RAMIREZ NUÑEZ

DIRECCIÓN

AV. CALLE 51 SUR #9-30

CAL 2-21-A C.C AVENIDA

7 RACAS

BOGOTÁ DC

Artículo

291. CG.P.

OFICIO

☐

PROCESO No.

2015-1351

ANEXOS

☐

DEMANDA

AUTO ADMISORIO

☐

MANDAMIENTO DE PAGO

☐

Fecha Autos

Asesor

4

Envío por

7.500

Recibido a Satisfacción por

MILTON DANIEL ALONSO

CC#79.962 036 B5 D

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se trasladó
- ☐ Se rehusaron
- ☒ Otro

25-04-16

400g

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22



Respetuosamente al Señor(a) Juez 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 225193 del 22 de Abril de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **25 de Abril del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1351

De: BANCOLOMBIA S.A. **contra** JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ

Destinatario: JESSICA RAMIREZ NUÑEZ

Dir. ección de destino: AVENIDA CALLE 51 SUR # 9-30 LOCAL 2-21 A CENTRO COMERCIAL AVENIDA CAJICAS

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI LABORA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: MILTON DANIEL ALARCON

Identificado con la C.C. o Placa No. : 79.962.036

Teléfono:

Fecha realizada la gestión: 25 de Abril del 2016

Hora: 16:00

Esta Certificación se expide a los 27 días del mes de Abril del 2016



 DIANA LERZUNDY
FIRMA AUTORIZADA



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C.G.P.**

Señor(a):

**JESSICA RAMIREZ NUÑEZ
AVENIDA CALLE 51 SUR No. 9-30 LOCAL 2-21 A
CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS
BOGOTA D.C.**

Fecha: 21 JUN 2016

Servicio Postal
INTERPOSTAL

No. de Radicación del proceso
2015-1351

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia
11 DE MARZO DE 2016

Demandante
BANCOLOMBIA S.A.

Demandado (s)
**JESSICA RAMIREZ NUÑEZ
MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **11** de **MARZO** de **2016**, donde se adelanto la demanda __, profirió mandamiento de pago **X**, ordeno citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __ Auto admisorio __ Mandamiento de pago **X**

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2° BOGOTA D.C**

Parte interesada

RUBEN OSORIO OLAYA

Nombres y apellidos

Firma

12.122.558 de Neiva(H)

C.C. No. Cédula de Ciudadanía





Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No: 228502

78

FECHA DE ENVIO

21 6 2016

Artículo

292-CG-P

OFICIO

PROCESO No

2015-1351

ANEXOS

DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

X

Fecha Autos

Asesor

4

Enviado por

7500

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se recusaron
- ☐ Otros

Marlene Brice 3205800466

28-06-16

10/10AM

T

Marlene Ariza

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Bogotá, 29 de Junio de 2016



Guia No ... 228502

04

79

Respetuosamente al Señor(a) Juez 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 228502 del 21 de Junio de 2016 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **28 de Junio del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1351

D: ANCOLOMBIA S.A. **contra** JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ

Destinatario: JESSICA RAMIREZ NUÑEZ

Dirección de destino: AVENIDA CALLE 51 SUR # 9-30 LOCAL 2-21 A CENTRO COMERCIAL AVENIDA CAS

C: d: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, Y COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI LABORA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: MERLENE ARIZA

Identificado con la C.C. o Placa No. :

Teléfono: 3205804466

F: a realizada la gestión: 28 de Junio del 2016

Hora: 10:10

Esta Certificación se expide a los 29 días del mes de Junio del 2016



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

11 MAR 2016

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 01351 - 00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 422 y 430 del CGP, este Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO de menor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2273 320160383:

1. Por la cantidad de 179.146,0154 UVR en su equivalencia en pesos y que para la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$40.565.197⁰⁰) por concepto de capital acelerado, contenido en el título valor arrimado a este proceso como base de la acción, junto con los intereses moratorios, liquidados a la tasa del 22.50% efectivo anual, a partir de la fecha de presentación de la demanda y conforme al valor que tenga la UVR para la fecha de presentación de la demanda y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.497.081⁰⁰) por concepto de intereses de plazo causados.

DECRÉTASE el embargo del inmueble hipotecado identificado con la M.I. No. 50S-1152353. Oficiese.

Notifíquese de este proveído a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 a 292 del CGP, previniéndole a la parte demandada que cuente con



55
81

el término de diez (10) días para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación, en los términos establecidos en los Art. 467 y 468 del C.G.P.

Se reconoce al abogado RUBÉN ELCÍAS OSORIO OLAYA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 002 hoy 14 MAR 2016

El (la) Secretario (a) _____



Señor (a)

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A. contra **JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y OTRO** No. 2015-1351.

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho **TENER POR NOTIFICADA** a la demandada **JESSICA RAMIREZ NUÑEZ**, teniendo en cuenta que se ha vencido el término ordenado por los artículos 291 y 292 de C.G.P.

Me permito allegar los siguientes documentos:

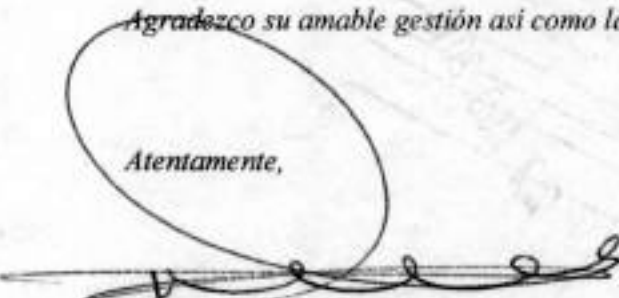
- * Copia debidamente cotejada del citatorio de notificación.
- * Porte de correo de fecha 22 de Abril de 2016.
- * Certificación de entrega de fecha 25 de Abril de 2016.
- * Copia debidamente cotejada del aviso de notificación.
- * Porte de correo de fecha 21 de Junio de 2016.
- * Certificación de entrega de fecha 28 de Junio de 2016.
- * Copia debidamente cotejadas del mandamiento de pago.

68578 4-AUG-16 12:11
JUEZ 54 CIVIL MPAL

39 K1

Agradezco su amable gestión así como la atención que de a la presente.

Atentamente,


RUBEN OSORIO OLAYA
T.P. 53383 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(s) Juez(a) las presentes diligencias
sean resueltas lo que en derecho corresponde.

- ☒ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado concurrido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Con Postura Judicial
- ☐ Inscripción de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escaño de sub-convención presentada dentro del término legal
- ☐ Con escaño de la(s) empujadas(es) o contrapartida(s)

Ciro ☐
☐


27 AGO 2016

83



**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.**

Despacho Comisorio N° 176-2016

**La Secretaria de la Oficina de Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber**

Al

**Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420150013510** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** Contra **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ**, mediante auto de fecha 02 de agosto de 2016, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 51 SUR N° 9-30 LOCAL 2 21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H , (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1152353**, de propiedad de la parte de los demandados **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 02 de agosto de 2016, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA , identificado(a) con C.C. No 12.122.558 de Neiva - Huila y T.P. No 53.383 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



S.M.G

8A



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

Despacho Comisorio N° 176-2016

La Secretaria de la Oficina de Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420150013510** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** Contra **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ**, mediante auto de fecha 02 de agosto de 2016, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 51 SUR N° 9-30 LOCAL 2 21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H , (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1152353**, de propiedad de la parte de los demandados **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 02 de agosto de 2016, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA , identificado(a) con C.C. No 12.122.558 de Neiva - Huila y T.P. No 53.383 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO

Secretaria

S.M.G



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

Despacho Comisorio N° 176-2016

La Secretaria de la Oficina de Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420150013510** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** Contra **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ**, mediante auto de fecha 02 de agosto de 2016, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 51 SUR N° 9-30 LOCAL 2 21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H , (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1152353**, de propiedad de la parte de los demandados **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 02 de agosto de 2016, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA , identificado(a) con C.C. No 12.122.558 de Neiva - Huila y T.P. No 53.383 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO

Secretaria

S.M.G



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2015 – 01351- 00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO

BANCOLOMBIA S.A. citó a proceso ejecutivo Hipotecario a **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCON GUTIÉRREZ** para efectos de obtener el cobro ejecutivo de las sumas de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, profiriéndose orden de pago el 11 de marzo de 2016 (fl. 54), de la cual se notificó la parte demandada aquella a través de aviso, conforme lo dispone el art. 320 del C. de P.C., hoy art. 292 del C.G.P. y éste último de manera personal, quien durante el término de traslado guardó silencio, por lo que es del caso dar aplicación al inciso 3º del art 468 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate del bien hipotecado.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por secretaría procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3100.000,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
JUEZ

K.1.

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>44</u> hoy <u>31 de agosto de 2016</u> El (la) Secretario (a) 



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO 11001 40 03 054 2015 01351 00
 INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A.
 EN CONTRA DE MILTON DANIEL ALARCON G.

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha 30 de AGOSTO de 2016 procedo a realizar la liquidación de costas

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	86	1	3.100.000
NOTIFICACIONES	75,78	1	15.000
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P	63	1	32.400
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			3.147.400

SON:

TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso procedase de conformidad.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
 Secretario

Liquidación 88

Señor (a)

JUEZ DE EJECUCION SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

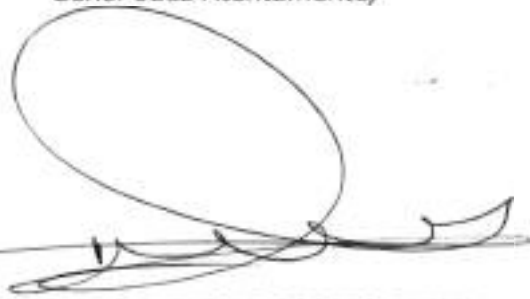
REF: REF: Proceso ejecutivo HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente presento a usted la liquidación del crédito, para efectos de lo previsto en el artículo 521 del código de procedimiento civil y de acuerdo con el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

- 1.- Fecha de liquidación del crédito : 08 de noviembre de 2016.
- 2.- Tasa de Interés de plazo 15.00 % anual efectivo, sin que exceda los límites de la resolución externa número 3 de 2012 del Banco de la república.
- 3.- Tasa de Interés moratorio 22.50 % anual efectivo, sin que exceda los límites de la resolución externa número 3 de 2012 del Banco de la república.
- 4.- Fecha de iniciación de la mora: 30 de noviembre de 2015.
- 5.- saldo total de la deuda.
- 5.-1.- Capital acelerado (179.146.0154 UVRs) \$ 43.440.526.00
- 5.-2.- Intereses corrientes \$ 3.497.081.00
- 5.-3.- Intereses de mora \$ 9.611.218.00
- TOTAL \$ 56.548.825.00

El capital y los intereses están liquidados teniendo como valor de la UVR la suma de 242.4867 la cual corresponde al día 8 de noviembre de 2016.

Señor Juez Atentamente,



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 Del C.S.J.

Adrian.
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1F

18838 18-NOV-16 9:14



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 DIC 2016 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CBP el cual corre a partir del 12 DEC 2016
y vence el. 14 DEC 2016

La Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez. hoy 09 DIC 2016

Observaciones

El (ta) Secretario (a)

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/12/2016
Juzgado 110014003702

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Capital UVR	Capital a Liquidar UVR	Desde	Hasta	Nro. Dias	Tasa Interés Plazo	Tasa Interés Mora	Interés aplicado	Interés Diario Aplicado	valor UVR	Abono \$\$\$	Abono a Capital en UVR	Capital \$	Interés Mora Periodo \$\$	Saldo Interés Mora \$\$	Total \$\$
179.146,02	179.146,02	30/11/2015	30/11/2015	1	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 226,79	\$ 0,00	0	\$ 40.629.402,65	\$ 19.414,74	\$ 19.414,74	\$ 40.648.817,39
0	179.146,02	01/12/2015	31/12/2015	31	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 228,27	\$ 0,00	0	\$ 40.893.374,30	\$ 605.767,16	\$ 625.181,89	\$ 41.518.556,20
0	179.146,02	01/01/2016	31/01/2016	31	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 229,66	\$ 0,00	0	\$ 41.142.960,53	\$ 609.464,36	\$ 1.234.646,25	\$ 42.377.606,79
0	179.146,02	01/02/2016	29/02/2016	29	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 231,78	\$ 0,00	0	\$ 41.522.338,05	\$ 575.401,35	\$ 1.810.047,61	\$ 43.332.385,66
0	179.146,02	01/03/2016	31/03/2016	31	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 234,86	\$ 0,00	0	\$ 42.073.821,14	\$ 623.253,51	\$ 2.433.301,12	\$ 44.507.122,26
0	179.146,02	01/04/2016	30/04/2016	30	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 237,42	\$ 0,00	0	\$ 42.532.040,82	\$ 609.717,36	\$ 3.043.018,47	\$ 45.575.059,29
0	179.146,02	01/05/2016	31/05/2016	31	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 239,14	\$ 0,00	0	\$ 42.841.623,05	\$ 634.627,21	\$ 3.677.645,69	\$ 46.519.268,74
0	179.146,02	01/06/2016	30/06/2016	30	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 240,33	\$ 0,00	0	\$ 43.054.502,26	\$ 617.207,09	\$ 4.294.852,78	\$ 47.349.355,04
0	179.146,02	01/07/2016	31/07/2016	31	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 241,54	\$ 0,00	0	\$ 43.270.964,39	\$ 640.987,19	\$ 4.935.839,97	\$ 48.206.804,36
0	179.146,02	01/08/2016	31/08/2016	31	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 242,75	\$ 0,00	0	\$ 43.487.605,67	\$ 644.196,37	\$ 5.580.036,34	\$ 49.067.642,01
0	179.146,02	01/09/2016	30/09/2016	30	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 242,97	\$ 0,00	0	\$ 43.527.053,62	\$ 623.981,35	\$ 6.204.017,69	\$ 49.731.071,31
0	179.146,02	01/10/2016	31/10/2016	31	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 242,52	\$ 0,00	0	\$ 43.446.133,36	\$ 643.582,03	\$ 6.847.599,71	\$ 50.293.733,08
0	179.146,02	01/11/2016	08/11/2016	8	12,7	19,05	19,05	0,05%	\$ 242,49	\$ 0,00	0	\$ 43.440.526,09	\$ 166.064,25	\$ 7.013.663,96	\$ 50.454.190,05

UVRs

Pesos

Saldo Capital	179.146,02	\$ 43.440.526,09
Saldo Interés Plazo		\$ 3.497.081,00
Saldo Interés Mora		\$ 7.013.663,96
Total a pagar		\$ 53.951.271,05

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de enero del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 54-2015-01351

Como quiera que al revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, en razón a que no aplica en debida forma el valor del UVR al realizar la conversión al capital en pesos, razón por la cual se MODIFICA como se presenta en cuadro anexo y se aprueba en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$53.951.271.05).

De otra parte, y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Oficina de Ejecución, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su APROBACIÓN (fl. 89).

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 13 DE ENERO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 003 A LAS 9:00 A.M.
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS
Secretario

02/

✓

Letra
I F
Paul

91

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

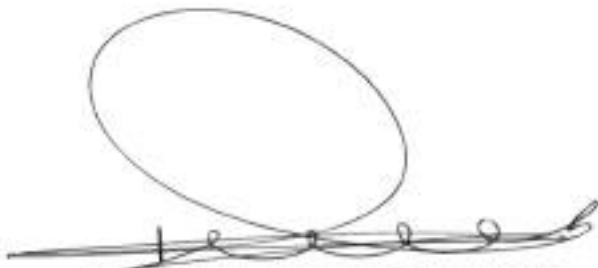
REF: Proceso ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ. No 2015-1351. (Procede del Juzgado 54 C.M.).

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho, que ordene la expedición del comisorio, para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble a la autoridad competente.

Atentamente,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

89896 24-MAR-17 10:52



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. No 53383 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

28 MAR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 54-2015-01351

Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, actualizar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 2 de junio de 2016, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **30 MARZO DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **055** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1434

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Alcalde Local Zona Respectiva

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420150135100** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN RODRÍGUEZ**, mediante auto de fecha 2 de junio de 2016, 2 de agosto de 2016 y 29 de marzo de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 51 SUR # 9-30 LOCAL 2 21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1152353**, de propiedad de la parte demandada **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN RODRÍGUEZ**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de junio de 2016, 2 de agosto de 2016 y 29 de marzo de 2017..

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **RUBÉN ELCIAS OSORIO OLAYA**, identificado(a) con C.C. No 12.122.558 de Neiva y T.P. No 53.383 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ OFICINA	☒ DESPACHO C.	☐ OTROS
NOMBRE <u>Julio Lano B.</u>		DESENVOLVIENTE ☒
C.C. <u>80365121 U.</u>		ENCUADRADOR ☐
TELÉFONO <u>3103042496</u>		ACTIVIZADO ☐
FECHA <u>03-08-2015</u>		
		

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA – SALA CIVIL-
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
JUECES CIVILES DE EJECUCION MUNICIPALES BOGOTA D.C.
JUECES CIVILES DE EJECUCION DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA D.C.
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
SUBA, KENNEDY Y CIUDAD BOLIVAR.
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE SOACHA.
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA.

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 12.122.558 de Neiva(H), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No.53.383 del C. S. J., comedidamente le manifiesto mediante el presente escrito que autorizo expresamente JAIRO CANO BOHORQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.365.121 de Usme, portador de la Tarjeta profesional de Abogado No. 178.914 del C. S. J., para que examine los expedientes en los cuales obro como apoderado, retire oficios, copias simples o auténticas, certificaciones, despachos nominarios, desglose de documentos y en general me asista en los negocios en los cuales soy apoderado judicial.

A testamento,

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA
C. C. 12.122.558 de Neiva(H)
T. P. 53.383 del C. S. J.

NOTARIA 29

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: OSORIO OLAYA RUBEN ELCIAS quien se identificó con C.C. número. 12122558 y T.P. 53383 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procedo a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

2/02/2017
Func.a: JULIO

EL DECLARANTE



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



55646

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079962036, presentó el documento dirigido a JUEZ 2 CIVIL BTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



nbusja4d5xm

08/05/2017 - 14:01:23:709

JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052736900, presentó el documento dirigido a JUEZ 2 CIVIL BTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

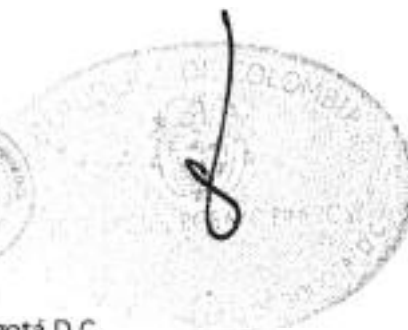
----- Firma autógrafa -----



6n032wnltpp

08/05/2017 - 14:02:10:138

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

as



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



55618

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079962036 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafo -----



6ukpl5r1qgwk

08/05/2017 - 12:49:59:231

JESSICA RAMIREZ NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052736900 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafo -----



1jrvhlb3173g

08/05/2017 - 12:50:55:801

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE CORRETAJE BIENENS INMUEBLES..

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2017.

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Juzgado de origen 54 Civil Municipal de Bogotá

Referencia Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-01531-1351
Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Jessica Ramírez Nuñez y otro

Jessica Ramírez Nuñez, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.736.900 de Bogotá, y **Milton Daniel Alarcón Gutiérrez** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No.79.962.036 de Bogotá, en calidad de demandados, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **Leidy Andrea Sierra Veloza**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.347 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 207.417 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente nuestros intereses y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia que cursa en su despacho.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para reasumir, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, en general para llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 77 del C.G.P.

Solicito reconocer personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente mandato.

Respetuosamente,

Jessica Ramírez Nuñez
Jessica Ramírez Nuñez
C.C. No. 52.736.900 de Bogotá

Milton Daniel Alarcón Gutiérrez
C.C. No. 79.962.036 de Bogotá

Acepto,

Leidy Andrea Sierra Veloza
C. C. No. 1.018.412.347 de Bogotá
T. P. No. 207.417 del C. S. de la J.

RECEIVED AREA
ENTRADAS
Fecha 10 MAY 2017
Folio 1
Entregado por

RECEIVED AREA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA JUZGADOS CIVILES
LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL:
El documento fue presentado personalmente por
Julen se identificó con C.C. No. 1018412347
T.P. No. 207-417 Bogotá D.C. 10 MAY 2017
Representante Centro de Ejecución

José Luis Páez Barreto
J.A.M.C.



ESPACIO EN
BLANCO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

2 MAYO 2017

Observaciones

El (la) Ser. (a) (a)

[Handwritten signature]



El documento fue presentado personalmente por el/la interesado/a en el despacho del Juez de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. el día 2 de mayo de 2017.

Se le entregó copia del presente documento al/la interesado/a en el despacho del Juez de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. el día 2 de mayo de 2017.

Se le entregó copia del presente documento al/la interesado/a en el despacho del Juez de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. el día 2 de mayo de 2017.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 54-2015-01351

Se reconoce personería a la abogada **Leidy Andrea Silva Veloza** como apoderado judicial de los demandados en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 96).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 25 DE MAYO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 088 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

Original

98

01:54
J. 2

Bogotá D.C., Febrero 26 de 2018

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Demondante = Colombia

Asunto: *Paz y salvo y Renuncia a Poder.*

No. Proceso: 2015-1351

LEIDY ANDREA SIERRA VELOZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, domiciliada en esta ciudad, obrando en calidad de apoderada judicial de los señores JESSICA RAMÍREZ NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.736.900 de Bogotá, y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.962.036 de Bogotá, por medio de este escrito me permito manifestar que mis poderdantes se encuentran a paz y salvo por todo concepto. Manifiesto además que renuncio al poder, según la facultad que me confiere el artículo 76 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

LEIDY ANDREA SIERRA VELOZA
C.C. 1.018.412.347 de Bogotá D.C.
T.P. 207.417 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
55451 28-FEB-18 0:15



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Represión Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAR 2018

C1

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 54-2015-01351

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud que antecede, se ordena a la memorialista aclarar su solicitud a los lineamientos del artículo 76 del C.G.P., esto es, acreditar la comunicación dirigida a su poderdante informando la renuncia al poder que le fue conferido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 7 DE MARZO DE 2018 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 040 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

2

15
16

6206.8017

100
81

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

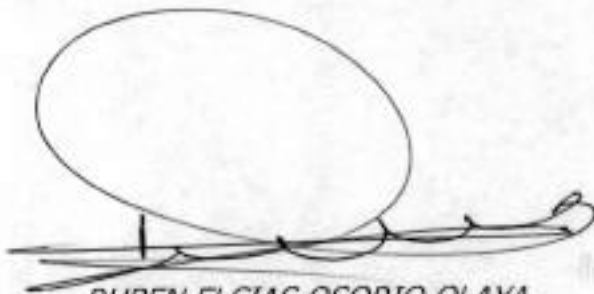
REF: Proceso ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M).

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito informar al despacho, que LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, aún no ha fijado la fecha para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble objeto del proceso.

Atentamente,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

09040 26-OCT-'18 10:18



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. No 53383 del C.S.J.

DE EJEC. MUN. PALES

91401 01*-730-95 04-688



①

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
JUEGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

29 OCT 2018

se agota el

En la fecha

expediente en anterior orden para que sus efectos en favor
de la causante de su deudora, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se cumpla el pago de los intereses
para los fines legales pertinentes.

Secretario C.J.



NIT 900.626.433 - 8

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2015
RAD 474720 GR-EMB-9867-15

Señores
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 Piso 11
Bogotá D.C.

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Cooperativa Coopmincom Nit. 860.15.964-0
Demandado:	José Apolonio Vargas Torres C.C. 19.449.284
Radicado:	110014003038-2015-01351-00
Asunto:	Aplicación de Medida

Respetados Señores:

En atención a su oficio No. 3059 recibido el 17 de noviembre de 2015, de manera atenta le informamos que la medida impartida por su despacho la cual decretó el embargo y retención del 30% de la pensión que percibe el señor José Apolonio Vargas Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.449.284, dentro del proceso citado en la referencia, fue ingresada en la nómina de pago de conformidad a lo comunicado y empezará aplicar a partir de diciembre de esta anualidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consorcio FOPEP 2013, como actual administrador fiduciario del FOPEP, ha dado estricto cumplimiento y respuesta, a lo ordenado por su despacho.

Cordialmente,



JHONY FERNANDO PASTRANA
Analista de Embargos

Proyectó: Javier Rodriguez

452A-1042
48831 18-MAY-'19 15:26

2

HL

H

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.

OF. EJE. MPAL. RADICAC.

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M).

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho que se ordene la expedición de un nuevo comisorio, para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble objeto del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que en LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, han extraviado el que desde hace mucho tiempo fue radicado en esas dependencias.

A pesar de nuestra insistencia, se nos ha manifestado que no lo encuentran.

Atentamente,

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. No 53383 del C.S.J.



Logo: 2013-05-15 10:00:00

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 MAY 2013

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Procurador (a) _____

El Jefe de Despacho (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

06 JUN 2019

Ref.: 054-2015-01351-00

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 102 del informativo y en atención a los resultados que arroja el expediente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte la constancia por pérdida de documentos expedida por la Policía Nacional, respecto del Despacho Comisorio No. 1434 del 17 de mayo de 2017.

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente respecto de la solicitud de librar nuevamente el despacho comisorio pretendido.

Finalmente, se ordena a la Oficina de Apoyo para que desglose la documental vista a folio 101 y la misma sea incorporada en el proceso 038-2015-001351-00. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ

DECL.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 07 JUN 2019	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 02 A LAS 8:00 A.M.
Yelis Tirodo YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 No. 14 – 33, Piso 1º

Bogotá, D. C., 11 de julio del 2019

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 6 de junio del 2019, proferido por el Juzgado segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso con radicado No. **11001-40-03-054-2015-01351-00**, iniciado por **BANCOLOMBIA** contra **JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y OTRO**, se procedió a desglosar el folio 102 del cuaderno principal del presente asunto para que sea agregado al proceso 38-2015-0135100, para su correspondiente trámite.


ANDRÉS CAMILO SARMIENTO PEÑA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Baron & Asociados
STAFF JURIDICO

Señores
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA

Rad No. 2015-1351

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: Milton Daniel Alarcón y Jessica Ramírez Núñez

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.

El suscrito, identificado civil y profesionalmente como registra al pie de mi firma en calidad de apoderado especial de los demandados, allego en dos folios LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO de la cual solicito respetuosamente corra traslado a la parte actora y se emita pronunciamiento judicial sobre la misma.

Cordialmente,

RICHARD BARON RODRIGUEZ.
C.C. 80.751.642 Bogotá
TP 210.942 C. S.de la J.

4f. notario
46329 5-SEP-19 16:36

8481-129-2

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

leho

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 054-2015-1351
 DE: BANCOLOMBIA
 CONTRA: MILTON DANIEL ALARCON Y JESSICA RAMIREZ NUÑEZ

Actualización desde: 9 de noviembre de 2016

Hasta: 15 de septiembre de 2019

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el periodo
09/11/2016						
30/11/2016	22	242,3866	179.146,0200	43.422.594,69	19,05	456.488,06
01/12/2016						
31/12/2016	31	242,4513	179.146,0200	43.434.185,44	19,05	643.404,87
01/01/2017						
31/01/2017	31	243,1056	179.146,0200	43.551.400,68	19,05	645.141,22
01/02/2017						
28/02/2017	28	244,7496	179.146,0200	43.845.916,74	19,05	586.648,76
01/03/2017						
31/03/2017	31	247,3635	179.146,0200	44.314.186,52	19,05	656.440,61
01/04/2017						
30/04/2017	30	249,1527	179.146,0200	44.634.714,58	19,05	639.860,03
01/05/2017						
31/05/2017	31	250,3426	179.146,0200	44.847.880,43	19,05	664.346,40
01/06/2017						
30/06/2017	30	251,1997	179.146,0200	45.001.426,48	19,05	645.117,02
01/07/2017						
31/07/2017	31	251,6311	179.146,0200	45.078.710,07	19,05	667.765,75
01/08/2017						
31/08/2017	31	251,7000	179.146,0200	45.091.053,23	19,05	667.948,60
01/09/2017						
30/09/2017	30	251,8152	179.146,0200	45.111.690,86	19,05	646.697,72
01/10/2017						
31/10/2017	31	252,0434	179.146,0200	45.152.571,98	19,05	668.859,89
01/11/2017						
30/11/2017	30	252,1174	179.146,0200	45.165.828,78	19,05	647.473,61
01/12/2017						
31/12/2017	31	252,3767	179.146,0200	45.212.281,35	19,05	669.744,39
01/01/2018						
31/01/2018	31	253,0915	179.146,0200	45.340.334,92	19,05	671.641,29
01/02/2018						
28/02/2018	28	254,2968	179.146,0200	45.556.259,62	19,05	609.532,77
01/03/2018						
31/03/2018	31	256,0672	179.146,0200	45.877.002,65	19,05	679.591,12
01/04/2018						
30/04/2018	30	257,2736	179.146,0200	46.089.541,49	19,05	660.715,67
01/05/2018						
31/05/2018	31	258,1930	179.146,0200	46.254.248,34	19,05	685.179,39
01/06/2018						
30/06/2018	30	259,0903	179.146,0200	46.414.996,07	19,05	665.381,22
01/07/2018						
31/07/2018	31	259,6147	179.146,0200	46.506.940,24	19,05	688.952,22
01/08/2018						
31/08/2018	31	259,8286	179.146,0200	46.511.430,37	19,05	688.989,11
01/09/2018						
30/09/2018	30	259,6209	179.146,0200	46.510.050,94	19,05	666.743,88
01/10/2018						
31/10/2018	31	259,9911	179.146,0200	46.576.370,80	19,05	688.951,09
01/11/2018						
30/11/2018	30	260,3484	179.146,0200	46.640.379,67	19,05	668.612,20
01/12/2018						
31/12/2018	31	260,6658	179.146,0200	46.697.240,62	19,05	691.741,58
01/01/2019						
31/01/2019	31	261,2207	179.146,0200	46.706.648,75	19,05	693.214,14
01/02/2019						
28/02/2019	28	262,3272	179.146,0200	46.994.873,82	19,05	628.781,11

01/03/2019						
31/03/2019	31	263,9424	179.146,0200	47.284.230,47	19,05	700.436,85
01/04/2019						
30/04/2019	30	265,2377	179.146,0200	47.516.278,31	19,05	681.168,63
01/05/2019						
31/05/2019	31	266,4925	179.146,0200	47.741.070,73	19,05	707.204,18
01/06/2019						
30/06/2019	30	267,5501	179.146,0200	47.930.535,57	19,05	687.107,21
01/07/2019						
31/07/2019	31	268,3377	179.146,0200	48.071.630,97	19,05	712.100,87
01/08/2019						
31/08/2019	31	268,9929	179.146,0200	48.189.007,44	19,05	713.839,61
01/09/2019						
15/09/2019	15	269,2791	179.146,0200	48.240.279,03	19,05	345.773,76
TOTAL INTERESES MORATORIOS						22.842.595,05

	UVR	PESOS
CAPITAL	179.146,0200	\$ 48.240.279,03
INTERESES DE PLAZO		\$ 3.497.081,00
VIENEN INTERESES MORATORIOS		\$ 7.013.663,96
INTERESES MORATORIOS		\$ 22.842.595,05
TOTAL LIQUIDACION		\$ 81.593.619,04

SON. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 04 CTVOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 SEP 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 426 del
CCP el cual corre a partir del 16 SEP 2019
y vence el 18 SEP 2019

la Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

01 OCT 2019

Al Sr. Secretario
Operaciones
B (a) Secretario (a)

42



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Públi

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1434

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Alcalde Local Zona Respectiva

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-010138-2
2017-09-29 10:34 - Folios: 1 Anexos: 7 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: JUZGADO SEGUNDO DE EJECU



Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400305420150135100** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN RODRÍGUEZ**, mediante auto de fecha 2 de junio de 2016, 2 de agosto de 2016 y 29 de marzo de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **AVENIDA CALLE 51 SUR # 9-30 LOCAL 2 21 A DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-1152353**, de propiedad de la parte demandada **JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN RODRÍGUEZ**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de junio de 2016, 2 de agosto de 2016 y 29 de marzo de 2017..

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **RUBÉN ELCIAS OSORIO OLAYA**, identificado(a) con C.C. No 12.122.558 de Neiva y T.P. No 53.383 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2017.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 01351-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado MILTON DANIEL ALARCON GUTIÉRREZ, se encuentra notificado personalmente, quien durante el término de traslado guardó silencio.

Proceda la parte actora a realizar los trámites tendientes a notificar a JESSICA RAMÍREZ NUÑEZ.

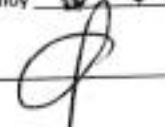
De otra parte, inscrito como se encuentra el embargo, conforme se desprende de los certificados de tradición y libertad aportado, se DISPONE:

✓ DECRETAR secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-1152353 que se encuentran ubicado en la Avenida calle 51 Sur No. 9-30 local 2-21 A de del Centro Comercial Avenida Caracas P.H, de propiedad de los demandados.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades. Para tal fin se designa como secuestre a quien se encuentra relacionado en el acta anexa. Se fijan como honorarios la suma de \$ 600.000,00 =. Secretaría libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
 JUEZ

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>20</u> hoy <u>13 - JUN. 2016</u>
El (la) Secretario (a) 

k.t.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 01351-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo al informe secretaria que antecede, que versa sobre la imposibilidad de designar auxiliar de la justicia, se DISPONE:

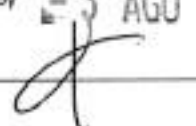
AMPLIAR las facultades del comisionado, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios del auxiliar de la justicia.

En consecuencia, **NO SE TENGAN EN CUENTA**, los honorarios fijados en auto del 2 de junio de 2016.

Secretaria proceda a librar un nuevo Despacho Comisorio teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
 JUEZ

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 3 AGO 2016 El (la) Secretario (a) 
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 54-2015-01351

Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, actualizar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 2 de junio de 2016, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 30 MARZO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 055 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 1

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 11:34:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 19-05-1988 RADICACION: 52.094 CON: SIN INFORMACION DE: 05-04-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0009CSNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 2-21-A, TIENE UN AREA PRIVADA DE 26.83 M2. COEFICIENTE DE 2.44%. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE DETERMINAN EN ESCRITURA 1030 DE 17-03-88 NOTARIA B. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 1.67%, MEDIANTE E. 1341 DEL 27-04-09 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

PROURBANISMO S.A. ADQUIRIO POR APOORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE ALFARERIAS ANDINAS LTDA, POR LA ESCRITURA #3369 DEL 04-09-1984 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-486649.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INMUEBLES Y FINANZAS LTDA, POR LA ESCRITURA #2791 DEL 31-12-1980 NOTARIA 22 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ MORENO JAIME, MARTINEZ MORENO HERNANDO, MARTINEZ DE FONSEC GILMA, POR ESCRITURA #2163 DEL 29-11-1978 NOTARIA 21 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAXIMINO MORENO RODRIGUEZ, POR LA ESCRITURA #5214 DEL 21-11-1963 NOTARIA 10A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0387369.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF.CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS
- 3) AC 51 SUR 9 30 LC2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

893395
1096477
1096478
1096479

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1987 Radicacion: 113975
Doc: ESCRITURA 3411 del: 13-08-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-1987 Radicacion: 124827
Doc: ESCRITURA 3836 del: 04-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

60350557

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-04-1988 Radicacion: 52.094
Doc: ESCRITURA 1030 del: 17-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A DIVIDIR UNOS LOCALES Y SUPRIMIR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 2

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 11:34:33 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-04-1994 Radicacion: 1994-28493

Doc: ESCRITURA 1695 del: 30-12-1993 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 22,159,600.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS BBO953277A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-02-1995 Radicacion: 1995-11961

Doc: ESCRITURA 7355 del: 30-12-1994 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A

A: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

19093353

X

A: DIAZ DE VIVAS MARCELINA

41515380

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-09-2003 Radicacion: 2003-73766

Doc: ESCRITURA 4066 del: 19-08-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 3411 DEL 13-08-87 NOTARIA 18 DE BOGOTA, LA CUAL CONSISTE EN SOMETER EL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS, AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85074

Doc: ESCRITURA 5176 del: 03-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 57,387,386.84

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: PROURBANISMO S.A.

60350557

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-05-2009 Radicacion: 2009-40099

Doc: ESCRITURA 1341 del: 27-04-2009 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3411 DEL 13-08-87 R.P.H. DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS ART 80 EN CUANTO A AJUSTAR LOS COEFICIENTES DE C/U DE LAS UNIDADES. DE ACUERDO AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS

8000646321

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-01-2013 Radicacion: 2013-1267

Doc: ESCRITURA 03998 del: 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

19093353



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 3

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 11:34:33 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DIAZ DE VIVAS MARCELINA
A: RAMIREZ NU/EZ JESSICA
A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

41515380
52736900 X
79962036 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-01-2013 Radicacion: 2013-1267

Doc: ESCRITURA 03998 del: 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ NU/EZ JESSICA 52736900 X
DE: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL 79962036 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-04-2016 Radicacion: 2016-21505

Doc: OFICIO 175-16 del: 05-04-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11014003054201501351 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RAMIREZ NU/EZ JESSICA 52736900 X
A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL 79962036 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-141630

FECHA: 07-04-2016

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Consuelo Perdomo Jimenez
La Registradora Principal: E/ CONSUELO PERDOMO JIMENEZ

J.R.N.
2

DE: ALARCÓN GUTIÉRREZ MILTON DANIEL
RAMIREZ NÚÑEZ JESSICA
A : BANCOLOMBIA S.A.

X 114

C.C. #79.962.036
C.C. #52.736.900
NIT 890.903.938-8

OTROS ACTOS NO SUJETOS A REGISTRO:

RENUNCIA ACCIÓN RESOLUTORIA,

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario Titular en Propiedad por concurso de méritos es JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERA PARTE
COMPRVENTA

CAMPO ELIAS VIVAS HERNÁNDEZ Y MARCELINA DÍAZ DE VIVAS, quienes en su orden se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 19.093.353 expedida en Bogotá D.C. y 41.515.380 expedida en Bogotá D.C. y dijeron ser mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quienes en adelante se denominarán LOS VENDEDORES, manifestaron -----

PRIMERO: OBJETO.- Que transfieren a título de compraventa, en favor de MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ y JESSICA RAMIREZ NÚÑEZ, el derecho de dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre: **EI LOCAL numero dos veintiuno- A (#221- A)** que hace parte del Centro Comercial Avenida Caracas - Propiedad Horizontal ubicado en la Avenida Calle cincuenta y uno Sur (51 Sur) número nueve - treinta (#9-30) la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., antes Calle cincuenta A (50A) número ocho A-treinta y nueve Sur (#8A 39 Sur), mucho antes Calle cincuenta y una Sur (51 sur) número ocho A-diez (#8A-10) -----

La unidad privada objeto de este contrato se individualiza de la siguiente manera: --

LOCAL NUMERO DOS VEINTIUNO- A (#2 21- A)



MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1152353

CEDULA CATASTRAL: 51S T8A 1 68

CHIP: AAA0009CSNX

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 1.67%

Tiene un área total privada de veintiséis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (26,83 M²), y está comprendida dentro de los siguientes

linderos particulares:

NORTES: En veinte centímetros (0,20 m), cuatro metros con cuarenta centímetros (4,40 m), cuatro con un centímetro (4,01 m), cincuenta y cinco centímetros (0,55 m) con local número dos-veintidós A (#2-22 A). En treinta centímetros (0,30 m), treinta centímetros (0,30 m), treinta centímetros (0,30 m) con columnas.

SURES: En nueve metros con tres centímetros con local número dos veintiuno B (#2-21 B)

ESTES: En un metro con ochenta centímetros (1,80 m) y un metro con sesenta y cinco centímetros (1,65 m) con circulación interna. En quince centímetros (0,15 m), quince centímetros (0,15 m) y quince centímetros (0,15 m) con columnas.

OESTE: En dos metros con cincuenta y siete centímetros (2,57 m), con vacío sobre zona exterior. En quince centímetros (0,15 m) y quince centímetros (0,15 m) con columnas

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO. - No obstante la indicación de áreas y medidas, este inmueble se vende como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LINDEROS GENERALES. El Centro Comercial Avenida Caracas - Propiedad Horizontal, El lote sobre el cual se construyó el Centro-comercial tiene un área de mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1.579,10 M²) y está comprendido por los siguientes

linderos generales

POR EL NORTE: En veinticinco metros con sesenta y ocho centímetros (25,68 m) con terreno de la hacienda la Cañada

POR EL SUR: En veinte metros (20,00 m) con la transversal octava A (8A)

POR EL ESTE: En cincuenta y un metros (51,00 m) con el parqueadero número dos (#2)

POR EL OESTE: En sesenta y dos metros (62,00 m) con zona de control ambiental

POR EL SUROESTE: En diecisiete metros con cuarenta centímetros (17,40 m) con la calle cincuenta A Sur (50A Sur)-----

PARÁGRAFO TERCERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Centro Comercial Avenida Caracas - Propiedad Horizontal, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos once (#3.411) del trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, REFORMADO mediante escritura pública número mil treinta (#1.030) del diecisiete (17) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) otorgada en la Notaría Ortava (8ª) del Circulo de Bogotá, REFORMADO para ser adecuado a las disposiciones de la Ley 675 de 2.001 en los términos de la escritura pública número cuatro mil sesenta y seis (#4.066) del diecinueve (19) de agosto de dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, REFORMADO mediante escritura pública número mil trescientos cuarenta y uno (#1.341) del veintisiete (27) de abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá, debidamente registradas -----

SEGUNDO: TRADICIÓN.- LOS VENDEDORES adquirieron el derecho de dominio sobre este predio en su actual estado civil y dentro de la vigencia de su sociedad conyugal, por compra hecha a CONSTRUCTORA COLMENA S.A., según consta en la escritura pública número siete mil trescientos cincuenta y cinco (#7.355) el treinta (30) de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., registrada como anotación número cinco (#5), en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1152353 -----

TERCERO: PRECIO.- Que el precio de la compraventa es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) moneda legal colombiana, que será pagada por LOS COMPRADORES así: -----

3.1. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) moneda legal colombiana, que LOS VENDEDORES dedaran recibida de LOS COMPRADORES en dinero en efectivo a su entera satisfacción; y -----

3.2. El saldo es decir la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) moneda legal colombiana, producto del préstamo adjudicado a LOS COMPRADORES, por parte de BANCOLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO, -----



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

9
116

AUTO DE FIJACION DE FECHA PARA DILIGENCIA

En Bogotá D.C. a los 04 día(s) del mes de Diciembre, el Despacho de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución en el Despacho Comisorio No. 1434, dispone a fijar como fecha el día 17 del mes Mayo del año 2018, a la hora 8:00 am para la práctica de la diligencia de Secuestro.

Para tal fin se designa como secuestre al señor (a) Inmobiliario de Servicios Sanchez y Portes Uda de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se deberá comunicar conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.


JAIME MARTINEZ SUESCÚN
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E)

El presenta auto se notifica por estado No. 008 del mes de 12 de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: ☐ DEMANDA CONTENCIOSA 1434 DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL HUNIFORME DE EJECUCION
No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: DE BOGOTÁ D.E. DEL 7-5-17

DEMANDANTE(S)

BANCOLOMBIA S.A.
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

RUDEN ELETAS OSORIO OLAYA 12.12.558 53383
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T. P.

Dirección Notificación: CRA 29 NA 49A-84 Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

JESSICA RIVERA NUÑEZ
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719899921911779

Nro Matrícula: 50S-1152353

Página 1

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 02:12:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 19-05-1988 RADICACION: 52 084 CON: SIN INFORMACION DE: 05-04-1988

COÓDIGO CATASTRAL: AAA0009C SNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 2-21-A TIENE UN AREA PRIVADA DE 25.83 M2. COEFICIENTE DE 2.44% SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE DETERMINAN EN ESCRITURA 1030 DE 17-03-88 NOTARIA 8 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO 1.67% MEDIANTE E. 1341 DEL 27-04-09 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

PROURBANISMO S.A. ADQUIRIO POR APORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE ALFARERIAS ANDINAS LTDA. POR LA ESCRITURA #3369 DEL 04-09-1984 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-486649. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INMUEBLES Y FINANZAS LTDA. POR LA ESCRITURA #2791 DEL 31-12-1980 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ MORENO JAIME, MARTINEZ MORENO HERNANDO, MARTINEZ DE FONSEC GILMA, POR ESCRITURA #2163 DEL 29-11-1978 NOTARIA 21 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAXIMINO MORENO RODRIGUEZ, POR LA ESCRITURA #5214 DEL 21-11-1983 NOTARIA 10A DE BOGOTA REGISTRADA AL FL. 050-0387389.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 51 SUR 9 30 LC 221A (DIRECCION CATASTRAL)

3) AC 51 SUR 9 30 LC 2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS

1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 893385

50S - 1096477

50S - 1096478

50S - 1096479

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1987 Radicación: 113875

Doc: ESCRITURA 3411 del 13-08-1987 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-1987 Radicación: 124827

Doc: ESCRITURA 3836 del 04-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$85.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

NIT# 60350557 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-04-1988 Radicación: 52 094



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719899921911779

Nro Matricula: 50S-1152353

Página 2

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 02:12:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1030 del 17-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A DIVIDIR UNOS LOCALES Y SUPRIMIR OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-1994 Radicación: 1994-28493

Doc: ESCRITURA 1695 del 30-12-1993 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$22.159.600

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS BB0953277A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1995 Radicación: 1995-11961

Doc: ESCRITURA 7355 del 30-12-1994 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$9.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A.

A: DIAZ DE VIVAS MARCELINA

CC# 41515380 X

A: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

CC# 19093353 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-09-2003 Radicación: 2003-73766

Doc: ESCRITURA 4085 del 19-08-2003 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 3411 DEL 13-06-87 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, LA CUAL CONSISTE EN SOMETER EL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-85074

Doc: ESCRITURA 5176 del 03-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$57.387.388.84

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: PROURBANISMO S.A.

NIT# 60350557



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719899921911779

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 3

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 02:12:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-40099

Doc: ESCRITURA 1341 del 27-04-2009 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3411
DEL 13-08-87 R.P.H. DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS ART 80 EN CUANTO A AJUSTAR LOS COEFICIENTES DE CIU DE LAS UNIDADES
DE ACUERDO AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS

NIT# 8000646321

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-01-2013 Radicación: 2013-1267

Doc: ESCRITURA 03998 del 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE VIVAS MARCELINA

CC# 41515380

DE: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

CC# 19003353

A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

CC# 79962036 X

A: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA

CC# 52736900 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-01-2013 Radicación: 2013-1267

Doc: ESCRITURA 03998 del 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

CC# 79962036 X

DE: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA

CC# 52736900 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-21505

Doc: OFICIO 175-18 del 05-04-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N.
11014003054201501351

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

CC# 79962036 X

A: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA

CC# 52736900 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y GESTI3N DE LA PROPIEDAD
CALLE 100 No. 100-100
BOGOT3, D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719899921911779

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 4

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 02:12:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima p3gina

Anotaci3n Nro: 0

Nro correcci3n: 1

Radiciaci3n: C2005-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotaci3n Nro: 0

Nro correcci3n: 2

Radiciaci3n:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-37193 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-289302

FECHA: 19-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

TR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193664470A8A9

3 DE JULIO DE 2019 HORA 15:29:13

0119366447

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25
DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO
31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMITIR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
---------------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 49,000.00	VALOR: \$49,000,000.00
-----------------------	------------------------

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995
--------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR: \$1,000,000.00
----------------------	-----------------------

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
-----------------------	------------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



18
125

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
830098528	MIT
Nombres	Apellidos
TRANSLUGON LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
08/02/2002	CARRERA 5 NO. 23-70 BLO 31 CASA 29
Ciudad Oficina	Teléfono 1
FUNZA	3102526737
Celular	Correo Electrónico
3102526737	TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior 1 siguiente	

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior 1 siguiente	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior 1 siguiente	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
Consultar Nombramientos	

Señores

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.

E. S. D.

Ref. Despacho Comisorio No 1434 del 17 de mayo de 2017 del Juzgado segundo (2o) Civil municipal de ejecución de Bogotá D.C.

Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. Contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ. No 2015-1351.

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, identificado como aparece al pie de mi firma acreditado como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, le manifiesto que para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 51 SUR No 9 - 30 LOCAL 2-21- A de Bogotá D.C., sustituyo el poder a el Dr. JAIRO CANO BOHORQUEZ, identificado como aparece al pie de su firma.

Atentamente,

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
C.C. 12.122.558 de Neiva (Huila)
T.P. No 53.383 del C.S.J.

Acepto:

JAIRO CANO BOHORQUEZ.
C.C. 80.365.121 de Usme.
T.P. No 178.914 del C.S.J.



NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: OSORIO OLAYA RUBEN ELCIAS quien se identificó con C.C. número. 12122558 y T.P. 53383 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

EL DECLARANTE

17/07/2019
Firma: JULIO

DESPACHO COMISORIO: 1434

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030542015135100

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

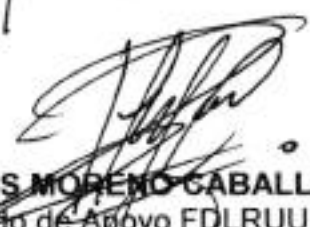
DEMANDADO: JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCON RODRIGUEZ

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, el Alcalde Local LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN, en asocio con los Doctores PEDRO LUIS MORENO CABALLERO Y ZULY JANETH OSORIO ALZATE abogados de apoyo FDLRUU. Se hace presente el Dr. JAIRO CANO BOHORQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.365.121 de Usme y tarjeta profesional de abogado No. 178.914 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta poder de sustitución del Dr. RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa TRANSLUGON LTDA, cuyo representante legal es el Sr. JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 N° 14 – 56 Of 308, y con número de teléfono 3102526737 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN, identificada con número de cedula 52.458.345 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 51 SUR # 9 – 30 LOCAL 2 -21A de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: Por el señor MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ, identificado con de ciudadanía No. 79.962.036 de Bogotá, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "tengo en venta el local". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que lo separa del local # 2 -22A. POR EL SUR: Con pared que lo separa del local # 2 – 21B. POR EL ORIENTE: Con vías comunes. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de vacío que da a vía vehicular carrera 14. EL NADIR: Con placa que lo separa del local # 118. CENIT: Con tejas de eternit que lo separa de aire libre; y el inmueble consta de: un local donde sus pisos se encuentran en madera, paredes pintadas en regular estado y techo en draibol. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y tiene la matricula inmobiliaria N° 50S-1152353. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente identificado, solicito al despacho se declare el inmueble legalmente secuestrado", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara **LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble. De lo cual se le hace entrega de este al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo dejando el local en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia, el señor MILTON DANIEL ALARCON, ya que es uno de los demandados". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

PESOS (\$ 276.000) los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro radicada en las oficinas de Bancolombia, calle 31 6 - 89, primer piso. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.


LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe


PEDRO LUIS MORENO CABALLERO
Abogado de Apoyo FDLRUU


ZULY JANETH OSORIO ALZATE
Abogada de Apoyo FDLRUU


MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ
Quien atiende la diligencia


JAIRO CANO BOHÓRQUEZ
Apoderado


ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN
Secuestre

8
2

924
trabaja
9245 - 81 - 2



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196800147501
Fecha: 24-07-2019



128

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 680

Señor Juez

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - 2

Carrera 10 No.14-33

Bogotá.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No.1434

Referencia: RAD: 20176810101382
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-01351
DE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y/O

OF. EJEC. CIVIL M. PHL

50037 26-SEP-19 11:45

Con el presente estoy devolviendo el despacho comisorio de la referencia. Con la comisión realizada. Lo anterior para lo de su cargo.

Anexo (20) Folios

Atentamente



LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON
Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe

Elabora: Pedro Luis Moreno Caballero
CPS/071 - Abogado Apoyo Despacho
Reviso: Martha Consuelo Cuevas G



República de Colombia

100

Departamento de
Cundinamarca

01 OCT 2019

Por favor, no pague

El pago de este documento

4527



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

830098528

Tipo de Documento

NIT

Nombre

TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/2002

Dirección Oficina

ARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

FUNZA

Teléfono 1

3102526737

Celular

3102526737

Correo Electrónico

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

[Consultar Nombramientos](#)

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoprote@dea.j.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 54-2015-01351.

Este Estrado Judicial se abstiene de resolver la solicitud elevada por el abogado Richard Barón Rodríguez visible a folio 105 del plenario, como quiera que no ha sido reconocido como parte y/o apoderado dentro del proceso.

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 1434 debidamente diligenciado, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se requiere al auxiliar de la justicia, nombrado en el oficio de secuestro designado y posesionado en diligencia de secuestro del 23 de julio de 2019 (fl.117) para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada. Librese comunicación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 185 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

131

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 No. 14 – 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. 5487

ECHA DE ENVÍO

24 OCT. 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-054-2015-01351-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIERREZ (ORIGEN JUZGADO 54 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE,

Diana Paola Rojas López
Ejecutiva

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Kathy Ramiro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1223877

Fecha: 05/11/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01152353	3998	28/12/2012	42

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su ca domiciliaria.

51 SUR 9 30 LC 221A - Código postal: 111831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 51S 8A 10 LC2 21A FECHA:09/05/2000

AC 51 SUR 9 30 LC 221A FECHA:29/05/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001414 61 01 001 02021 51S T8A 1 68

CHIP: AAA0009CSNX

mero Predial Nal: 110010114181400610001901020021

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 66,624,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5C8D9D9DC521

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ. No. 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente me permito presentar el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso.

Es importante tener en cuenta que el valor de dicho avalúo se debe incrementar en un 50% de acuerdo a lo establecido por el artículo 444 del C.G.P.

AVALÚO CATASTRAL AÑO 2019 INCREMENTADO EN UN 50% LOCAL 221 A DE LA CALLE 51 SUR No 9 30 de Bogotá D.C. (\$99.936.000.00).

SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL.

Atentamente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73083 6-NOV-'19 9:18

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 del C.S.J.

VIVIANA PRIETO	<i>[Signature]</i>
F	2
U	15/11/19
RADICADO	
10725-19-2	



República de Colombia
Ramo General
Oficina de Asesoría
Ministerio de Planeación
Gestión

- 8 NOV 2019

03

Al presidente del Senado

Observaciones

El (1) Secretario (a)

OF. ELECT. VIAL. RADICAR

13003 6-400-13 2-18



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 NOV 2019

Ref.: 054-2015-01351-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 132, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 18 NOV 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 13 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Señores
**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

94296 12-DEC-19 11:13

REFERENCIA

Rad No. 2015-1351
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Milton Daniel Alarcón y Jessica Ramírez Núñez

ANGÉLICA LAGO	<i>Angela</i>
F	(4)
U	<i>Urb</i>
RADICADO	
12097-58-2	

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.

El suscrito, identificado civil y profesionalmente como registra al pie de mi firma en calidad de apoderado especial de los demandados, allego en dos folios LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO de la cual solicito respetuosamente corra traslado a la parte actora y se emita pronunciamiento judicial sobre la misma.

Cordialmente,

RICHARD BARON RODRIGUEZ.
C.C. 80.751.642 Bogotá
TP 210.942 C. S. de la J.

Anero. Poder Especial



Señores
**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
E. S. D.

REFERENCIA:

Rad No. 2015-1351

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: Milton Daniel Alarcón y Jessica Ramirez Núñez

Asunto: PODER ESPECIAL

JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ, ambos de nacionalidad colombiana, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, a través del presente mandato manifestamos que conferimos poder especial amplio y suficiente al doctor RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ, abogado en ejercicio identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 80.751.642 de Bogotá y profesionalmente con Tarjeta Profesional No. 210.942 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma nuestra REPRESENTACION JUDICIAL dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado No. 2015-01351, el cual actualmente se encuentra en conocimiento por parte del despacho y del cual somos demandados.

Nuestro apoderado queda facultado presentar incidentes de nulidad, aportar documentos, desistir, sustituir, conciliar, transigir y demás facultades inherentes al mandato conferido y consagradas en el Artículo 77 de la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso).

Cordialmente,

JESSICA RAMIREZ NUÑEZ
JESSICA RAMIREZ NUÑEZ
C.C. 52.736.900 de Bogotá.

MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ
MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ
C.C. 79.962.036

Acepto,

RICHARD BARON RODRIGUEZ
RICHARD BARON RODRIGUEZ.
C.C. 80.751.642 Bogotá
TP 210.942 C. S. de la J.

**JUZGADO CUARENTA PENAL
MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente memorial fue presentado

personalmente por JESSICA
RAMIREZ NUÑEZ

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.

52.736.900

Hoy 26 NOV 2019

El Secretario *[Firma]*

**JUZGADO CUARENTA PENAL
MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente memorial fue presentado

personalmente por MILTON
DANIEL ALARCON GUTIERREZ

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.

79.962.036

Hoy 26 NOV 2019

El Secretario *[Firma]*

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 054-2015-1351
 DE: BANCOLOMBIA
 CONTRA: MILTON DANIEL ALARCON Y JESSICA RAMIREZ NUÑEZ

Actualización desde: 9 de noviembre de 2016
 Hasta: 15 de septiembre de 2019

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el periodo
09/11/2016 30/11/2016	22	242,3869	179.146,0200	43.622.594,88	19,05	456.488,06
01/12/2016 31/12/2016	31	242,4512	179.146,0200	43.634.185,44	19,05	643.404,87
01/01/2017 31/01/2017	31	243,1056	179.146,0200	42.551.400,69	19,05	845.141,22
01/02/2017 28/02/2017	28	244,7496	179.146,0200	43.845.916,74	19,05	586.648,78
01/03/2017 31/03/2017	31	247,3635	179.146,0200	44.314.186,52	19,05	656.440,81
01/04/2017 30/04/2017	30	248,1527	179.146,0200	44.634.714,58	19,05	639.860,03
01/05/2017 31/05/2017	31	250,3426	179.146,0200	44.847.880,43	19,05	664.348,45
01/06/2017 30/06/2017	30	251,1897	179.146,0200	45.061.426,48	19,05	645.117,02
01/07/2017 31/07/2017	31	251,6311	179.146,0200	45.078.719,07	19,05	667.765,75
01/08/2017 30/08/2017	31	251,7060	179.146,0200	45.091.063,23	19,05	667.948,80
01/09/2017 30/09/2017	30	251,8192	179.146,0200	45.111.690,86	19,05	646.667,72
01/10/2017 31/10/2017	31	252,0434	179.146,0200	45.152.571,98	19,05	668.959,89
01/11/2017 30/11/2017	30	252,1174	179.146,0200	45.169.826,79	19,05	647.473,81
01/12/2017 31/12/2017	31	252,3787	179.146,0200	45.212.281,35	19,05	669.744,39
01/01/2018 31/01/2018	31	253,2615	179.146,0200	45.340.334,82	19,05	671.641,29
01/02/2018 28/02/2018	28	254,2968	179.146,0200	45.556.256,82	19,05	609.532,77
01/03/2018 31/03/2018	31	256,2672	179.146,0200	45.877.032,68	19,05	679.591,12
01/04/2018 30/04/2018	30	257,2736	179.146,0200	46.089.541,49	19,05	680.715,67
01/05/2018 31/05/2018	31	258,1830	179.146,0200	46.254.248,34	19,05	685.179,36
01/06/2018 30/06/2018	30	259,0803	179.146,0200	46.414.996,97	19,05	685.381,22
01/07/2018 31/07/2018	31	259,6147	179.146,0200	46.506.940,24	19,05	688.952,22
01/08/2018 31/08/2018	31	259,8266	179.146,0200	46.511.430,37	19,05	688.969,11
01/09/2018 30/09/2018	30	259,6269	179.146,0200	46.510.050,94	19,05	686.743,86
01/10/2018 31/10/2018	31	249,8911	179.146,0200	46.578.170,81	19,05	629.951,08
01/11/2018 30/11/2018	30	260,3484	179.146,0200	46.640.379,67	19,05	669.812,20
01/12/2018 31/12/2018	31	260,6668	179.146,0200	46.667.240,82	19,05	691.741,58
01/01/2019 31/01/2019	31	261,2207	179.146,0200	46.706.648,75	19,05	693.314,14
01/02/2019 28/02/2019	28	262,3272	179.146,0200	46.894.873,82	19,05	626.781,11

01/01/2019						
31/03/2019	31	263.9424	179.146,0200	47.284.230,47	19,05	709.436,85
01/04/2019						
30/04/2019	30	265.2377	179.146,0200	47.516.278,31	19,05	681.168,83
01/05/2019						
31/05/2019	31	266.4925	179.146,0200	47.741.070,73	19,05	707.204,18
01/06/2019						
30/06/2019	30	267.5501	179.146,0200	47.930.535,57	19,05	697.107,21
01/07/2019						
31/07/2019	31	268.3377	179.146,0200	48.071.530,97	19,05	712.100,87
01/08/2019						
31/08/2019	31	268.8925	179.146,0200	48.189.607,44	19,05	713.839,51
01/09/2019						
15/09/2019	15	268.2791	179.146,0200	48.240.279,03	19,05	345.773,76
TOTAL INTERESES MORATORIOS						22.842.595,05

	UVR	PESOS
CAPITAL	179.146,0200	\$ 48.240.279,03
INTERESES DE PLAZO		\$ 3.497.081,00
VIENEN INTERESES MORATORIOS		\$ 7.013.663,96
INTERESES MORATORIOS		\$ 22.842.595,05
TOTAL LIQUIDACION		\$ 81.593.619,04

SON. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 04 CTVOS M/CTE

2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 ENE 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
CC el cual corre a partir del 24 ENE 2020
venciendo el 28 ENE 2020

Secraria.

2015-1351

17 de
Letra
S. 1351

Señor (a)

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA. D.C.**

E. S. D.

11930-2019-5-02

56575 10-DEC-'19 8:27

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

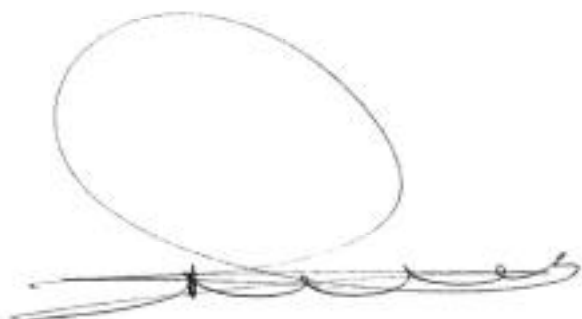
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y OTRO. 2015-1351. (Procede del 54 C.M.).

RUBEN OSORIO OLAYA, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar la fecha de la diligencia de remate del bien objeto de la demanda.

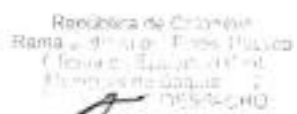
Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'O' followed by several horizontal strokes and a small flourish at the end.

*RUBEN OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 Del C.S.J.*



30 ENE 2020

(3)

1. SECRETED (u)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo 54-2015-01351

Se reconoce personería al abogado **Richard Barón Rodríguez** como apoderado judicial de los demandados en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.136). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere al togado, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

En atención a la liquidación del crédito visible a folio 137 a 138, y como quiera que el artículo 446 del CGP en su numeral 4º señala que ésta actuación procede solamente en los casos autorizados por la Ley, razón por la cual se niega la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. ____ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

830098528

Tipo de Documento

NIT

Nombres

TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/2002

Dirección Oficina

TARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

FUNZA

Teléfono 1

3102526737

Celular

3102526737

Correo Electrónico

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

[Consultar Nombramientos](#)

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
IberUS (<http://www.iberius.org>)
e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 03 FEB 2020

Ref. Ejecutivo 54-2015-01351

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **10** del mes de **MARZO** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-1152353 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY 04 FEB 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M. <i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria
--

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 704121-5-1

Parte demandante: ALFONSO CUERVO PÁEZ CC

11.251.696 DE USME

Parte demandada: YASMÍN STELLA MARÍN GRANADO CC

42.106.855 DE PEREIRA

Fecha y hora apertura licitación: MARZO 10 DE 2020

11:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE DE TERRENO

MARCA DO CON EL NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA

PL. JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN DE DOS (2) PISOS,

QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA FÉ, UBICA-

DO EN LA CARRERA CINCUENTA (50) NÚMERO TREINTA

Y UNO - VUINTINUEVE SUR (31-29 SUR) DE BOGOTÁ, D.C.,

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-369622 CÉDULA

CATASTRAL 125 43 5 VALOR AVALÚO: \$699.883.500

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DE AVALÚO DEL

BIEN: \$489.918.450

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de

proceso: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001400300420180115300 PROCESO EJECUTIVO PARA LA

EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE

ALFONSO CUERVO PÁEZ CONTRA: YASMÍN STELLA MARÍN

GRANADOS

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL

VALOR DE AVALÚO DEL BIEN: \$279.953.800

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA NIT: 900.104.902-0

MATRÍCULA No. 1632470 REPRESENTANTE LEGAL: JHON

JAIRO SANGUINO VEGA C.C. 79.961.663 DE BOGOTÁ

DECECCION: CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506, BOGOTÁ

D.C. EMAIL: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA@gmail.com

CÓDIGO CÉDULA 327400861

No. Recibo/Publicación: 704228-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA

COLPATRIA S.A.

Parte demandada: ADRIANA MICHELSEN SILVA

Fecha y hora apertura licitación: 11 DE MARZO DE 2020

A LAS 3:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: 505-577940

CARRERA 45A No. 6-08 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL

CARRERA 51 No. 1-32 CAS No. 20, MANZANA No. 41, DE

BOGOTÁ D.C. VALOR AVALÚO: \$437.964.000,00

Valor base licitación: \$305.944.800,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de pro-

ceso: 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

No. DE EXPEDIENTE: RAD. 11001310301620180018400

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL

AVALÚO

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.

Edificio Sede No. 801.817.103-2

CALLE DEL

CERTIFICADO

11001310301620180018400

No. Recibo/Publicación: 704327-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON

DANIEL NIARCON GUTIERREZ

Fecha y hora apertura licitación: DIEZ (10) DE MARZO DE

2020, HORA 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: LDCN 727/A

UBICADO EN LA CALLE 51 SUR No. 9-30 DE BOGOTÁ D.C.

IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-

1152353 VALOR AVALÚO: \$99.996.000,00

Valor base licitación: \$69.955.200,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de

proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. / No DE EXPE-

DIENTE: 1100140030520150135100 CLASE DE PROCESO:

EJECUCIÓN JUDICIAL EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

CON HIPOTECA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

TRANSLUCION LTDA. CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 338 DE

BOGOTÁ. TELÉFONO 310 252 6732

No. Recibo/Publicación: 704329-6-1

Parte demandante: LUIS ALBERTO DÍAZ PATIÑO. CÉDULA DE

CIUDADANÍA No. 12.116.155 EXPEDIDA EN NEIVA

Parte demandada: LUIS ALFONSO VILLALBA ROMERO. C.C.

No. 351.265 EXPEDIDA EN PISCA

Fecha y hora apertura licitación: TRECE (13) DE MARZO DE

2020 A LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE

IDENTIFICADO O DENOMINADO PARCELA No. 22 CON UNA

EXTENSIÓN APROXIMADA DE OCHO (08) HECTÁREAS, TRES-

CIENTOS (300) METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA

UBICADO EN LA VEREDA AGUABONITA SECCIÓN LAS ROSAS

DEL MUNICIPIO DE SIQUIMA CUNDINAMARCA, PREDIO CEN-

TIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-51406,

ÁREA, LINDEROS Y ESPECIFICACIONES TOMADOS DEL TÍTULO

DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE REGISTRADO VALOR AVALÚO:

DE \$24.000.000

RIA 505-1027967 UBICADOS EN LA CALLE 93A SUR No. 8C-59

CATASTRAL Y/O CALLE 93 A SUR # 11C-53 ESTE Y/O CALLE

93 BIS 5 # 51-53 E URBANIZACIÓN EL VORREY MANZANA 64

LOTE 17 DE BOGOTÁ D.C. AVALÚO: \$187.895.000,00 CIENTO

OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

PESOS M/CTE

Valor base licitación: \$127.186.580,00 CIENTO VEINTISIETE

MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS

M/CTE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de

proceso: JUZGADO QUINTO (5) EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE

BOGOTÁ EXPEDIENTE: 11001310303620140046000 PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: El

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES EL

40% DEL VALOR DEL AVALÚO CORRESPONDIENTE A LA SUMA

DE \$22.678.000,00 SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS

SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

SEQUESTR: ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. NIT 900.701.837-0

REPRESENTADA LEGALMENTE POR JAVIER EDUARDO SANCHEZ

ORDÓÑEZ C.C. 1032371044 O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIEN

SE UBICA EN LA CALLE 12 B # 7-90 OFICINA 712 DE BOGOTÁ,

TELÉFONO: 3344163-3114451348

No. Recibo/Publicación: 704338-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: YAMILE DEL ROSARIO DURAN PINEDA Y

LEONEL FRANCISCO OLAVE LOPEZ

Fecha y hora apertura licitación: DIECIOCHO (18) DEL MES

DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). HORA: OCHO DE

LA MAÑANA (08:00 AM), FECHA FIJADA POR AUTO DEL 25 DE

OCTUBRE DE 2019

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE

EMBARGADO, SEQUESTRO Y AVALÚO IDENTIFICADO CON

EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 506-20120769,

CASA 12, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 58 No. 138-77,

DE LA AGURUPACIÓN DE VIVIENDA "BOSQUE DE LOS GUAPANES

- PROPIEDAD HORIZONTAL EN BOGOTÁ D.C. EL BIEN INMUEBLE

CUENTA CON UN AVALÚO DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE

(\$899.421.000,00) M/CTE

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE

CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN, ES DECIR LA

SUMA DE \$629.594.700,00 Y POSTOR HABL, QUE CONSIGNE

PREVIAMENTE EL 40% DEL MISMO A ORDENES DE LA OFICINA

DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C. AVALÚO DEL BIEN: \$899.421.000,00

No. Recibo/Publicación: 704345-2-1

Parte demandante: JORGE ENRIQUE MARTÍN CARRANZA

Parte demandada: BELLY GLADYS MARTÍN CARRANZA

Fecha y hora apertura licitación: 3 DE MARZO DE 2020

8:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE JUNTO CON

LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA EN LA CARRERA 20

No. 42 - 75 SUR / MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 5 300817 /

\$/575.368.000

Valor base licitación: \$575.368.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de

proceso: JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

/ 2013-239 / DIVISORIO (VENIDA EN PÚBLICA SUBASTA DE

BIEN COMÚN)

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

(\$230.147.200) BANCO AGRARIO No. 110012031050

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

ALVARO LEIVA CAMARGO / DINA 2 BIS No. 60 - 33 BOGOTÁ

D.C. / 3212307825

No. Recibo/Publicación: 704345-4-1

Parte demandante: ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAMARGO

C.C. 51.900.541 de Bogotá D.C.

Parte demandada: ARGENT ESPTIA - C.C. 3.014.037 de

Facatimá.

Fecha y hora apertura licitación: 17 DE MARZO DE 2020

- 09:30 a.m.

Bienes materia de remate valor avalúo: Matrícula

inmobiliaria 505-27747, ley CARRERA 771 # 69 B - 44 SUR;

antes: TRANSVERSAL 4 # 3A - 70 Y CARRERA 78 A # 69 B - 40

SUR / \$201.537.000,00

Valor base licitación: \$141.075.900,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de

proceso: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - EXPEDIENTE

No. 1100140030620160087500 - PROCESO EJECUTIVO

HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.

Porcentaje a consignar para hacer la postura:

\$80.614.000,00

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

EDINSON IVÁN ZÚRIGA GAMBOA - C.C. 19.440.580 - CARRERA

3 A BIS # 38 - 06 SUR - TEL 312724.3119

No. Recibo/Publicación: 704397-7-1

Parte demandante: Bancos BIVA

Parte demandada: Jacqueline Nieto Montaña

Fecha y hora apertura licitación: 10 de Marzo de 2020 a

las 3:30 pm

PRIMERA LICITACIÓN

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de

proceso: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLA-

VICINIO -MEJA. RADICADO 500014003002201700006000.

DIVISORIO AD VALOREM"

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

LUIS FRANCISCO LEMUS CASTRO. CRA 31 A No. 34A-19.

OF 107 B. SAN FERNANDO VILLAVICENCIO 3166895063-

3208333723

No. Recibo/Publicación: 704435-7-1

Parte demandante: LUIS GONZALO CRUICES RUIZ

Parte demandada: MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ CELIS Y

OTRA

Fecha y hora apertura licitación: 12 de Marzo de 2020 a

las 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata de una

motocicleta marca KIMCO, Placas DMF13D, Línea Agility

Digital, Cilindro 125, Modelo 2015, Color Azul Imperial,

No de Motor KMC55R2192228, No. de Chasis 9FLW62014F-

C69094, de la Oficina de Tránsito de Talabá. Valor del avalúo:

\$ 3.500.000 M/CTE

Valor base licitación: La que cubra el 70% de dicho avalúo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de pro-

ceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULIÁ VALLE /

Proceso - EJECUTIVO SINGULAR / No. Radicación Expediente:

76-834-40-01-003-2019-00055-00 Auto Interlocutorio No.

135, Ereno 28 de 2020

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que

cubra el 40% de dicho avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestr:

OSCAR ARMANDO MORAÑA SALCEDO TEL. 316 3245910 C.C.

5.495.946 Dirección Carrera 26A No. 35-22 de Talabá Valle

No. Recibo/Publicación: 704435-8-1

Parte demandante: CORALES SA

Parte demandada: HOSPITAL SAN BERNABE

Fecha y hora apertura licitación: 9 de marzo de 2020 a

las 02:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata de un

Vehículo Camper, Marca Suzuki, Línea Gran Vitara, Modelo:

2008, Color Blanco, Placas: 00Y015, No. del Motor H27A-

267423, T. Servicio: Oficial, Cubicaje: 2700, Combustible:

Gasolina Valor del avalúo: \$ 22.000.000 M/CTE

Gastos de Remate: \$ 2.000.000 M/CTE

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%).

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ABC JURIDICAS SAS (JAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO) / DIRECCIÓN: CARRERA 13 No. 73-24 OFICINA 521 DE BOGOTÁ / TELÉFONO: 3208575462 / LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 1100120318001 / (CÓDIGO 110013403000) DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

No. Recibo/Publicación: 704299-1-1

Parte demandante: BANCOLIMBA S.A. NIT. 89093938-8

Parte demandada: DIEGO LEONARDO MESA CASTILLO C.C. 747827611

Fecha y hora apertura licitación: 09 DE MARZO DE 2020, HORA: 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 201 Y GARAJE 2.1. APARTAMENTO NÚMERO 201 QUE HACE PARTE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL JARDINES DE SAUZALITO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 6 A NÚMERO 35 A - 11 DE DUTAMA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 074-88155. 2. GARAJE 2 QUE HACE PARTE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL JARDINES DE SAUZALITO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 6 A NÚMERO 35A-09 DE DUTAMA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 074-88152. VALOR AVALÚO: APARTAMENTO 201: \$144.090.000 / GARAJE 2: \$10.000.000

Valor base licitación: APARTAMENTO 201: 70% DEL AVALÚO: \$100.863.000 GARAJE 2: 70% DEL AVALÚO: \$7.000.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00261 (12) NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2011-00261

Porcentaje a consignar para hacer la postura: APARTAMENTO 201: 40% DEL AVALÚO: \$57.836.000 GARAJE 2: 40% DEL AVALÚO: \$4.000.000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: MANITA EMILCE PORRAS TORRES DIRECCIÓN: CARRERA 21 NÚMERO 15-24 DE DUTAMA CELULAR: 3005719901

No. Recibo/Publicación: 704371-2-1

Fecha y hora apertura licitación: MARZO 26 DE 2020 14:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: VEHICULO DE PLACAS MIM377 DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, CLASE CAMPERO, MODELO 2012, CHASIS KNAF8811C235556, MOTOR 6480ES178351

Valor base licitación: \$ 29.240.000,00 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI 760013-303-015-2014-00190-00

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali NÚMERO DE CUENTA PARA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 7600120318001

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE \$ 47.011.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA, PROCESO EJECUTIVO RADICADO NÚMERO 2012-0056

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40 % COMO PORCENTAJE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 448 DEL C.G.P.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA AVENIDA LAS PALMAS No. 7-41, OFICINA 401 DE FUSAGASUGA, CEL. 300 7069647 / 311 5767034

No. Recibo/Publicación: 704329-7-1

Parte demandante: ANA DEL ROCIO CEFEDA GARCIA

Parte demandada: ORGANIZACIÓN CAMPESTRE S. EN C.

Fecha y hora apertura licitación: 17 DE MARZO DE 2020 HORA: 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: TODOS LOS PREDIOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA UNIDAD RESIDENCIAL ORQUÍDEAS ETAPA II - SECTOR B URBANIZACIÓN VILLA MADALIA - DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA: 1. LOTE No. 36 - FOLIO MATRÍCULA 157-108814 - AVALÚO \$56.028.653. 2. LOTE No. 55 - FOLIO MATRÍCULA 157-108833 - AVALÚO \$ 56.028.653. 3. LOTE No. 56 - FOLIO MATRÍCULA 157-108834 - AVALÚO \$61.631.518. 4. LOTE No. 57 - FOLIO MATRÍCULA - 157-108835 - AVALÚO \$61.631.518. 5. LOTE No. 74 - FOLIO MATRÍCULA - 157-108852 - AVALÚO - \$56.028.653.

Valor base licitación: 1. LOTE No. 36 - AVALÚO \$ 56.028.653. BASE LICITACIÓN 70% - EQUIVALENTE \$39.220.057. 10. 2. LOTE No. 55 - AVALÚO \$ 56.028.653 - BASE LICITACIÓN 70% EQUIVALENTE \$39.220.057. 10. 3. LOTE No. 56 - AVALÚO \$61.631.518 - BASE LICITACIÓN 70% EQUIVALENTE \$43.142.062.60. 4. LOTE No. 57 - AVALÚO \$61.631.518 - BASE LICITACIÓN 70% EQUIVALENTE \$43.142.062.60. 5. LOTE No. 74 - AVALÚO - \$56.028.653 BASE LICITACIÓN 70% EQUIVALENTE \$39.220.057. 10

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, No. DE EXPEDIENTE: 252903113001-2012-0273. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALÚO DEL RESPECTIVO BIEN

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: LILIA LIBETH BARRERA BLANCO, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 6-39 CASA No. 3 CORAL, CERRADO SIBONEY PEGA. CELULAR: 3112069054 - 3144638010

No. Recibo/Publicación: 704371-1-1

Parte demandante: BANCOLIMBA S.A. NIT.890.903.918-8

Parte demandada: MIREN BUTRAGO HERNANDEZ C.C. 51.603.066

Fecha y hora apertura licitación: 1 DE ABRIL DE 2020-09:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: 100% DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILI-

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30, PESOS 2º Y 3º PROCESO No. 11001310302528180002100 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$259.768.400.00), A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SI NO TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO. EL PRESENTE ANUNIO SE ELABORA A FIN DE SER PUBLICADO EN LOS TERMINOS DEL ART. 450 DEL C.G.P. PARA LOS FINES PERTINENTES SE ACLARA QUE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN LE CORRESPONDO AL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EL CUAL FUE REMITIDO POR EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS PSAN 13 No. 9962, 9994 Y 9991 DE 2013, QUE FUERAN EMITIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: SECUESTRO ISLANDIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MT 800042194-2, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN LA CARRERA 8 No. 15-20 OFICINA 201 EN BOGOTÁ D.C. CELULAR: 316-7476471

No. Recibo/Publicación: 704339-1-1

Parte demandante: COLEMAN ESTABLECIMIENTO BANCARIO - HOY BANCO CAJA SOCIAL

Parte demandada: JORGE MAURICIO ROA SOTO Y EIRTH SOTO MENDOZA

Fecha y hora apertura licitación: MARZO 09 DE 2020 HORA: 3:30 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: EL 50% DEL APARTAMENTO 306 UBICADO EN LA CALLE 145 No. 14-48 EDIFICIO NICOLÁS PH / DIRECCIÓN CADASTRAL CALLE 145 No. 7 C - 48 / EL 50% DEL GARAJE 34 NIVEL 0 SOTANO UBICADO CALLE 145 (No 14-48 EDIFICIO NICOLÁS PH DIRECCIÓN CADASTRAL C/ 145 Y C 48 AP 306 /DIRECCIÓN CADASTRAL / IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: MATRÍCULA INMOBILIARIA: APARTAMENTO 306 FOLIO: 504-2025-0328 / GARAJE MRO. 34 FOLIO: 504-2025-0312 /DIRECCIÓN INMUEBLE: CALLE 145 No. 14-48 EDIFICIO NICOLÁS PH Y CADASTRAL CALLE 145 Y C 48 /VALOR DEL AVALÚO: APTO 306 \$ 85.623.000 / GARAJE 34: \$13.254.000

Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ / PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO / NÚMERO EXPEDIENTE: 2001-11627

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR BASE DE LA LICITACIÓN

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: MARIA AMPARO TORRES CASTRO / CEDULA: 52.882.022 / DIRECCIÓN: KR 30 ESTE No. 13 A 10 *** 9 311 DE BOGOTÁ / TELEFONO: 3138278035

Bienes materia de remate valor avalúo: Apartamento 102 de la torre 4 y garaje 214 ubicados en la calle 161 e identificados dentro de la nomenclatura urbana de Bogotá con el No. 54-18, Matrícula Inmobiliaria No. 504-2020595 y No. 504-20209747 respectivamente. / Valor del avalúo: Total del avalúo apartamento y garaje son: doscientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta mil quinientos pesos (\$279.814.500) M/L. Así. Para el apartamento: doscientos y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos (\$24.463.000) m/L, y para el garaje: veinticinco millones trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos (\$25.351.500) m/L.

Valor base licitación: El setenta por ciento (70%) del avalúo de los inmuebles

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Quinto (05) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de origen: Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá.) / 110013103-012-2011-06778-01 / Ejecutivo Hipotecario

Porcentaje a consignar para hacer la postura: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los inmuebles

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: Administraciones Pacheco S.A.S. NIT. 900.907.396-1 Dirección: Carrera 15 No. 100-69 oficina 505. Teléfono: 3168270915

No. Recibo/Publicación: 704397-11-1

Parte demandante: MARCELO DE JESUS GUEVARA RINCON

Parte demandada: LUIS EDUARDO ARAQUE VARGAS Y MERCEDES MONTAÑEZ MOCOME

Fecha y hora apertura licitación: MARZO 17 DEL AÑO 2020 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: CASA DE DOS PLANTAS UBICADO EN LA VEREDA EL SOCHUELO DEL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 064-2742 \$6.318.000

Valor base licitación: \$4.464.600 EQUIVALENTE AL 70% AVALÚO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DUTAMA BOYACA CARRERA 15 NÚMERO 14-23 DE 403 2017-327 EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$2.551.200 EQUIVALENTE AL 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: FELIPE ALBERTO BRILINDO VARGAS C.C. 4.190.595 CALLE 26 No. 20-48 PAIRA BOYACA TELEFONO: 3103490824

No. Recibo/Publicación: 704404-1-1

Parte demandante: "ESPERANZA MATA LLANA GARCIA C.C. 21.240.355 Villavieja CEDULA MATA LLANA GARCIA"

Parte demandada: JESÚS ALEJANDRO MATA LLANA GARCIA, ALVARO MATA LLANA GARCIA, HENRIK MATA LLANA GARCIA, ROBERTO MATA LLANA GARCIA

Fecha y hora apertura licitación: MARZO 25 DE 2020 HORA: 7:30

Bienes materia de remate valor avalúo: "NFTD 302 INTERIOR C - 24 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES CENTRALES CONJUNTO C, PROPIEDAD HORIZONTAL, AREA 51,03 M2 MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-125819 CEDULA CADASTRAL 01-05-0801-0001-000 01-05-08-00-0801-0001-0-00-00-05741 AVALÚO \$106.060.000."

Valor base licitación: 100% DEL AVALÚO COMERCIAL ES

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE / Proceso EJECUTIVO / No Radicación Expediente: 2016-00351-00 Auto Interlocutorio Civil No. 0841, Agosto 15 de 2019

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ORLANDO VERGARA ROJAS C.C. 16.268.129 de Palmira Valle Calle 24 No. 28-45 Palmira Valle Tel 310 8957956 - 316 6996875

No. Recibo/Publicación: 704445-1-1

Parte demandante: TECNOCAMPO DEL CENTRO S.A.S NIT. 900.765.464-1

Parte demandada: ANDRÉS FELIPE OJAMORRO BETANCOURT C.C. 1.112.107.773

Fecha y hora apertura licitación: 19 de Marzo de 2020 a las 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata del 100% de una motocicleta marca YAMAHA, Placas DOK1710, Modelo 2015 (Color Blanco y Negro, Motor M306E/20067, No. de Chasis 9F0604147270867, Cilindrada 660, Valor del avalúo: \$ 15.000.000 MCTE

Valor base licitación: La que cubra el 70% de dicho avalúo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULLA VALLE / Proceso EJECUTIVO SINGULAR / No Radicación Expediente: 76-834-40-03-003-2017-00138-00 Auto Interlocutorio No. 0317, Febrero 17 de 2020

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: OSCAR AMPARO MORAN SALCEDO TEL. 316 1245910 C.C. 6.495.946 Dirección: Carrera 26A No. 39-22 de Tullá Valle

No. Recibo/Publicación: 704457-1-1

Parte demandante: JUAN MAURICIO SALAMANCA ROMERO C.C. No. 7173.817

Parte demandada: SONIA EMILSE JIMENEZ TORRES C.C. No. 40.035.741

Fecha y hora apertura licitación: MARTE 3 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 18 No.18-76, PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO No.070-158-158 DE LA CALLE DE TUNJA AVALÚO: CUOTA PARTE AVALUADA 520.790.750

Valor base licitación: 70% SOBRE EL VALOR DEL AVALÚO \$74.553.250.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORADILLA DE TUNJA - RADICACION No.2015-00227- EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% SOBRE EL VALOR DEL AVALÚO \$8.316.300.00-UBICADA EN LA CARRERA 6 No.8-39 DE TUNJA.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: MARIA ROSALBA REYES PLAZAS-TEL.3103256016

144



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200213894728323756

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 08:58:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 19-05-1988 RADICACIÓN: 52.094 CON: SIN INFORMACION DE: 05-04-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0009CSNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCAL 2-21-A. TIENE UN AREA PRIVADA DE 26.83 M2. COEFICIENTE DE 2.44%. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE DETERMINAN EN ESCRITURA 1030 DE 17-03-88 NOTARIA 8. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO 1.67%, MEDIANTE E. 1341 DEL 27-04-09 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

PROURBANISMO S.A. ADQUIRIO POR APOORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION DE ALFARERIAS ANDINAS LTDA, POR LA ESCRITURA #3369 DEL 18-1984 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-486649. LUEGO ADQUIRIO POR COMPRA A INMUEBLES Y FINANZAS LTDA, POR LA ESCRITURA #2791 DEL 31-12-1980 NOTARIA 22 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ MORENO JAIME, MARTINEZ MORENO HERNANDO, MARTINEZ DE FONSEC GILMA, POR ESCRITURA #2163 DEL 29-11-1978 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAXIMINO MORENO RODRIGUEZ, POR LA ESCRITURA #5214 DEL 21-11-1963 NOTARIA 10A, DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0387369.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 51 SUR 9 30 LC 221A (DIRECCION CATASTRAL)

3) AC 51 SUR 9 30 LC2 21A (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 50-A 8-A-39 S. EDIF. CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS

1) CALLE 51-S 8-A-10 Y EDIF. CENTRO COMERCIAL AV. CARACAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 893395

50S - 1096477

50S - 1096478

50S - 1096479

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1987 Radicación: 113975

ESCRITURA 3411 del 13-08-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-1987 Radicación: 124627

Doc: ESCRITURA 3836 del 04-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROURBANISMO S.A.

NIT# 60350557 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-04-1988 Radicación: 52.094

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 200213894728323756
Nro Matrícula: 50S-1152353

Pagina 2

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 08:58:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1030 del 17-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A DIVIDIR UNOS LOCALES Y SUPRIMIR OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROURBANISMO S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-1994 Radicación: 1994-28493

Doc: ESCRITURA 1695 del 30-12-1993 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,159,600

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS BB0953277A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PROURBANISMO S.A.

A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1995 Radicación: 1995-11961

Doc: ESCRITURA 7355 del 30-12-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A

A: DIAZ DE VIVAS MARCELINA

CC# 41515380 X

A: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

CC# 19093353 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-09-2003 Radicación: 2003-73766

Doc: ESCRITURA 4066 del 19-08-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 3411 DEL 13-08-87 NOTARIA 18 DE BOGOTA LA CUAL CONSISTE EN SOMETER EL CENTRO COMERCIAL

AVENIDA CARACAS AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-10-2005 Radicación: 2005-85074

Doc: ESCRITURA 5176 del 03-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$57,387,386.84

Se cancela anotación No: 2

 ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843-CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA EN MAYOR
EXTENSION RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: PROURBANISMO S.A.

NIT# 60350557

72

146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200213894728323756

Nro Matricula: 50S-1152353

Pagina 3

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 08:58:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-40099

Doc: ESCRITURA 1341 del 27-04-2009 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3411 DEL 13-08-87 R.P.H. DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS ART 80 EN CUANTO A AJUSTAR LOS COEFICIENTES DE C/U DE LAS UNIDADES DE ACUERDO AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL AVENIDA CARACAS

NIT# 8000646321

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-01-2013 Radicación: 2013-1267

ESCRITURA 03998 del 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50.000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE VIVAS MARCELINA

CC# 41515380

DE: VIVAS HERNANDEZ CAMPO ELIAS

CC# 19093353

A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

CC# 79962036 X

A: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA

CC# 52736900 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-01-2013 Radicación: 2013-1267

Doc: ESCRITURA 03998 del 28-12-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

CC# 79962036 X

DE: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA

CC# 52736900 X

INCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-21505

Doc: OFICIO 175-16 del 05-04-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N 11014003054201501351

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALARCON GUTIERREZ MILTON DANIEL

CC# 79962036 X

A: RAMIREZ NUÑEZ JESSICA

CC# 52736900 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SNR

EFECTUACIÓN
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200213894728323756

Nro Matrícula: 50S-1152353

Página 4

Impreso el 13 de Febrero de 2020 a las 08:58:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-37193 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

IO: 2020-60984

FECHA: 13-02-2020

EXPEDIDO EN, BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

10/03/2020
Jt 65
148
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
211-2020
41268 26FEB'20 AM11:33

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

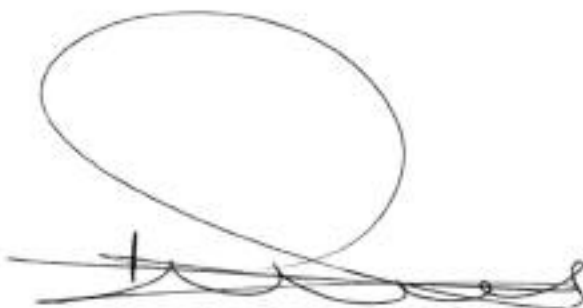
REF: REF: Proceso ejecutivo HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente hago llegar a usted la constancia de la publicación del aviso de remate, llevado a cabo el domingo 23 de febrero de 2020 en el diario La República.

De igual forma anexo el certificado de libertad No 50S-1152353 de fecha de expedición 13 de febrero de 2020.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA,
T.P. No 53383 Del C.S.J.

149

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 054 2015 01351 00 PROMOVIDO POR
BANCOLOMBIA S.A. Vs. JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ Y MILTON DANIEL
ALARCÓN GUTIERREZ**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 03 de febrero de 2020, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el FMI No. **50S-1152353**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, se observa que no es posible llevar a cabo la subasta como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se infiere que aquella no reúne los requisitos previstos en el numeral 2° del artículo 450 *ibidem*, toda vez que en la misma se indicó de manera errónea la dirección del bien objeto de la almoneda, como quiera que allí se indicó Calle 51 Sur No. 9 – 30 LC 221A siendo lo correcto Calle 51 Sur No. 9 – 30 **LC 2-21A**, conforme se extrae del contenido de la Escritura Pública No. 3.998 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaria 42 del Circuito de Bogotá y de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 23 de julio de 2019 (fl. 117); acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”. Subrayado fuera de texto.

El Juez,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Correa 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 16053
Bogotá, D.C. 12 de marzo de 2020

Señores:
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-054-2015-01351-00
iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 contra JESSICA RAMIREZ
NUÑEZ C.C. 52.736.900 MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ C.C. 79.962.036
(Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia de remate de fecha 10 de
marzo de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó
OFICIARLE para informe en caso de que alguien haya realizado algún
depósito para participar en la diligencia de remate.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


DIEGO ALEJANDRO GUERRERO L.
Profesional Universitario Grado 12

Paula Romero

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 54 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 6:37 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION OFIC 16053 PROCESO EJEC 2015-01351 JDO 2 ECMS

151

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 54 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. (cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION OFIC 16053 PROCESO EJEC 2015-01351 JDO 2 ECMS



NOTIFICACION
OFIC 16053 PRO...

452

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA,

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRA. **No 2015-1354**. (Procede del juzgado 54 C.M.).

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar la fecha de la diligencia de remate del bien objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 Del C.S.J.

DE EJ. CIV. MUN. RADICA2

00451 1-SEP-20 10:49

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CID</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>3380-143-2</i>	



Estado Plurinacional
de Colombia

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 71 N 4 A, DESPACHO

03 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Firma manuscrita]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 SEP 2020

Ref.: 054-2015-01351-00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 SEP 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 11 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

159
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 23302

Bogotá, 08 de octubre de 2020

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Ciudad

REF: Juzgado SEGUNDO (2) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de MENOR CUANTÍA No. **11001-40-03-054-2015-01351-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ CC. 79.962.036 JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ CC. 52.736.900 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 23302

Bogotá, 08 de octubre de 2020

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Ciudad

REF: Juzgado SEGUNDO (2) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de MENOR CUANTÍA No. **11001-40-03-054-2015-01351-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ CC. 79.962.036 JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ CC. 52.736.900 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos P5AA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y P5AA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 23303

Bogotá, 08 de octubre de 2020

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ ✓
Ciudad

REF: Juzgado SEGUNDO (2) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de MENOR CUANTÍA No. **11001-40-03-054-2015-01351-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ CC. 79.962.036 JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ CC. 52.736.900 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 23303

Bogotá, 08 de octubre de 2020

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Juzgado SEGUNDO (2) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de MENOR CUANTÍA No. **11001-40-03-054-2015-01351-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** MILTON DANIEL ALARCÓN GUTIÉRREZ CC. 79.962.036 JESSICA RAMÍREZ NÚÑEZ CC. 52.736.900 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Solicitud fecha de remate. Proceso 2015-1351. Procede del juzgado 54 C.M. de Bogotá.

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Vie 19/02/2021 16:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

156

📎 1 archivos adjuntos (14 KB)

FECHA DE REMATE JESSICA RAMIREZ NUÑEZ.docx;

Buenas tardes:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, anexo solicitud de fecha de remate para el juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Cordialmente,

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.

152

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRA. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar la fecha de la diligencia de remate del bien objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 Del C.S.J.

Ruiz
OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Letru*
54571 24-FEB-21 14:17
1902-219-002



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

01 MAR 2021

06

En despacho del
Ordenador
El (la) Secretario(a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-01351-00

Continuando con el trámite pertinente, se requiere a la parte demandante para que allegue el avalúo del bien precautelado correspondiente a la vigencia del año 2021.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 05 DE MARZO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 035 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Juzgado 2 C.M.E. Proceso 2015-1351. Procede del juzgado 54 C.M.

159

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Mié 24/03/2021 12:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (301 KB):

Avaluo Jessica Ramirez.pdf;

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, anexo avalúo del inmueble.

Cordialmente,

RUBEN OSORIO OLAYA.





Certificación Catastral

Radicación No. W-250415

Fecha: 20/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (continúen) artículo 5, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JESSICA RAMIREZ NUNEZ	C	52736900	50	N
2	MILTON DANIEL ALARCON GUTIERREZ	C	79952035	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3998	2012-12-26	BOGOTÁ D.C.	42	050S01152353

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

CL 51 SUR 9 30 LC 221A - Código Postal: 111631.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AC 51 SUR 9 30 LC 221A, FECHA: 2013-05-29

CL 51S 8A 10 LC2 21A, FECHA: 2000-05-09

Código de sector catastral:

001414 61 01 001 02021

CHIP: AAA0009CSNX

Cédula(s) Catastral(es)

51S T8A 1 66

Número Predial Natl: 110010114181400610001901020021

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Extrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
38.55 26.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	68.175,000	2021
1	67.674,000	2020
2	66.624,000	2019
3	60.668,000	2018
4	60.668,000	2017
5	53.532,000	2016
6	52.760,000	2015
7	46.706,000	2014
8	44.224,000	2013
9	44.224,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni garantiza los valores que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 970/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN, correo electrónico: certificados@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7688

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 20 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F26C2E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 50
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Señor (a)

JUEZ DE EJECUCION SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S D.

REF: REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO. No 2015-1351 (Procede del Juzgado 54 C.M.).

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente me permito presentar el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso.

Es importante tener en cuenta que el valor de dicho avalúo se debe incrementar en un 50%, de acuerdo a lo establecido por el artículo 444 del C.G.P.

AVÁLÚO CATASTRAL AÑO 2021 INCREMENTADO EN UN 50% DEL LOCAL 221A DE LA CALLE 51 SUR No 9 - 30 DE BOGOTÁ D.C., CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO SOS-1152353, ES DE (\$102.262.500.00).

SON: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$102.262.500.00).

Atentamente,



RUBÉN ELÍAS OSORIO OLAYA
T.P. 53383 del C.S.J.

12 ABR 2021



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-01351-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 160, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 15 DE ABRIL DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 057 A LAS
8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Solicitud fecha de remate.

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Mié 28/07/2021 16:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

Memorial JESSICA RAMIREZ NUÑEZ.pdf

Anexo solicitud de fecha de remate en el hipotecario de BANCOLOMBIA contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO. Proceso número 2015-1351, procedente del juzgado 54 C.M. Para el juzgado 2 C.M. de Ejecución.

Atentamente,

RUBEN OSORIO OLAYA.

162

72778 5-860-21 13:16

72778 5-860-21 13:16

OF. EJE. CIVIL MPAL.

0-24
lema
6936-165-2
lomo quey
72

163

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ MUÑEZ y OTRA. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar la fecha de la diligencia de remate del bien objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by several loops and a horizontal line.

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 Del C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia y del Derecho
ENTRADA - EJECUCIÓN

11 AGO 2021

Almuerzo de Señal (a) por hoy

De: Señal (a)

El (la) (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-01351-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **9** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50S-1152353, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

**HOY 19 DE AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 084 A LAS
8:00 A.M.**

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2015-01351-00 de
BANCOLOMBIA S.A contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y MILTON DANIEL
ALARCON G.**

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Septiembre del dos mil veintiuno (2021) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del dieciocho (18) de Agosto del dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones ni el certificado de tradición, correspondientes al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Proceso 2015-1351 Procede del juzgado 54 C.M.

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Mar 12/10/2021 13:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Anexo memorial solicitando al juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, me indique la dirección que debe ser publicada en el aviso de remate, dentro del hipotecario de BANCOLOMBIA contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO, identificado con el número 2015-1351, procedente del juzgado 54 C.M. de Bogotá.

Cordialmente,

RUBEN OSORIO OLAYA.

02250 20-OCT-'21 12:35

02250 20-OCT-'21 12:35

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alcía L
F. 2

10040-115-002

Letra.

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

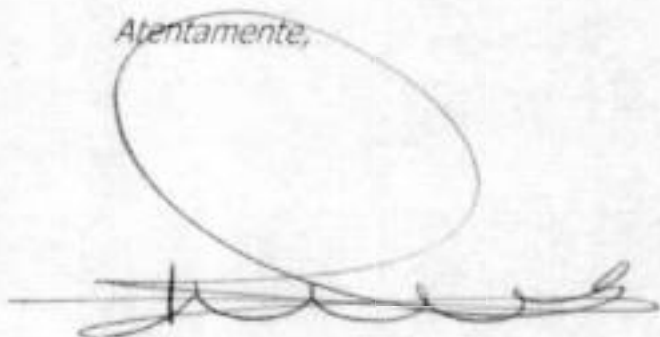
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho que me indique de manera clara y precisa la dirección del inmueble objeto del remate, que debe ser publicada en un diario de amplia circulación nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que el despacho no adelanto la diligencia de remate programada para el día 10 de marzo de 2020, argumentando que la dirección publicada en el Diario La República no era correcta, a pesar de ser la que aparece en el certificado de libertad y que fue actualizada catastralmente.

Atentamente,



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. No 53383 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2021

①

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

En la Secretaría _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-01351-00

En atención a la solicitud que antecede, téngase en cuenta por el profesional del derecho que en el control de legalidad realizado previo al remate de fecha 10 de marzo de 2020 se indicó la dirección correcta del bien inmueble objeto de la Litis, razón por la cual deberá estarse a lo allí dispuesto.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 26 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 130 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

Solicitud fecha de remate.

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Mie 24/11/2021 10:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días:

Anexo solicitud de fecha de remate dentro del hipotecario de BANCOLOMBIA contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO, número 2015-1351, para el juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución. El proceso procede del juzgado 54 C.M.

Atentamente,

RUBEN OSORIO OLAYA.

32792 1-DEC-'21 9:41

32792 1-DEC-'21 9:41

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-54
letra.

11898-35-2

copy

72

170

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

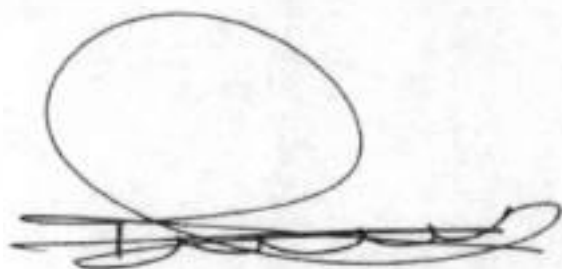
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRA. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar la fecha de la diligencia de remate del bien objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'O' followed by several horizontal strokes and a final flourish.

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 Del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DISPACHO

 - 3 DIC 2021 ①

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones: _____
El(a) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-01351-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **22** del mes de **FEBRERO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50S- 1152353, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **07 DE DICIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **Nº. 158** A LAS **8:00**
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA